

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Directora: Lic. María de la Luz Pérez López

Sección Décima

Tomo CCXI

Tepic, Nayarit; 13 de Diciembre de 2022

Número: 112

Tiraje: 030

SUMARIO

PROGRAMA SECTORIAL DE JUSTICIA LABORAL Y MAYOR PRODUCTIVIDAD DEL ESTADO DE NAYARIT, DERIVADO DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO NAYARIT 2021-2027 CON VISIÓN ESTRATÉGICA A LARGO PLAZO

**PROGRAMA SECTORIAL DE JUSTICIA LABORAL Y MAYOR
PRODUCTIVIDAD DEL ESTADO DE NAYARIT 2021-2027**

COPIA DE INTERNET

ÍNDICE

B. Fundamento normativo de la elaboración del programa	4
Legislación Federal:.....	4
Legislación Estatal:.....	5
C. Siglas y Acrónimos.....	24
D. Origen de los recursos para la instrumentación del programa	25
E. Diagnóstico.....	25
FODA.....	27
F. Participación ciudadana.....	29
G. Visión	32
H.Misión.....	33
I. Vinculación y congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo Nayarit 2021–2027 con Visión Estratégica de Largo Plazo, el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y los Objetivos para el Desarrollo Sostenible.....	33
J. Temas prioritarios	38
K. Ruta estructural	40
L. Objetivos específicos, Líneas de acción y asignación de responsables	42
OBJETIVO ESPECÍFICO 1	37
OBJETIVO ESPECÍFICO 2	45
OBJETIVO ESPECÍFICO 3	51
OBJETIVO ESPECÍFICO 4	59
OBJETIVO ESPECÍFICO 5.....	65
M. Metas de líneas de acción e indicadores	71
Proyectos emblemáticos.....	71
Seguimiento y evaluación.....	71
N. Cronograma de Trabajo	72
Índice de Tablas	
Tabla 1 Propuestas ciudadanas incluidas en el PED.....	32
Índice de Ilustraciones	
Ilustración 1 Tabla resumen: puntuaciones y rankings.....	22
Ilustración 1 Vinculación del PS JULMP con el PND y PEDN	34
Ilustración 2 Vinculación del PS JULMP con el PND y PEDN Ejes Transversales	35
Ilustración 3 Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU	37

B. Fundamento normativo de la elaboración del programa

Legislación Federal:

- **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS:**

- **Artículo 4°.** La mujer y el hombre son iguales ante la Ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.
- **Artículo 5°.** A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. El ejercicio de esta libertad sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de tercero, o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial.
- **Artículo 17°.** Toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial.

Siempre que no se afecte la igualdad entre las partes, el debido proceso u otros derechos en los juicios o procedimientos seguidos en forma de juicio, las autoridades deberán privilegiar la solución del conflicto sobre los formalismos procedimentales.

- **Artículo 25.** Corresponde al estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar ...El Estado velará por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo. El Plan Nacional de Desarrollo y los planes estatales y municipales deberán observar dicho principio.
- **Artículo 26.A.** El estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo
 - A. La planeación será democrática. Mediante la participación de los diversos sectores sociales, recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo.

- **LEY FEDERAL DEL TRABAJO.**

- **Artículo 22.** Los mayores de quince años pueden prestar libremente sus servicios con las limitaciones establecidas en esta Ley. Los mayores de quince y menores de dieciséis necesitan autorización de sus padres o tutores y a falta de ellos, del sindicato a que pertenezcan, de la Junta de Conciliación y Arbitraje, del Inspector del Trabajo o de la Autoridad Política. Los menores trabajadores deben percibir el pago de sus salarios y ejercitar, en su caso, las acciones que les correspondan.

- **Artículo 22 Bis.** Queda prohibido el trabajo de menores de quince años; no podrá utilizarse el trabajo de mayores de esta edad y menores de dieciocho años que no hayan terminado su educación básica obligatoria, salvo los casos que apruebe la autoridad laboral correspondiente en que a su juicio haya compatibilidad entre los estudios y el trabajo.
- **ARTICULO 123:** Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley.

APARTADO A Y B:

A. Entre los obreros, jornaleros, empleados domésticos, artesanos y de una manera general, todo contrato de trabajo:

B. Entre los Poderes de la Unión y sus trabajadores:

- **Artículo 173.** El trabajo de los menores queda sujeto a vigilancia y protección especiales de las autoridades del trabajo tanto federales como locales.

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social en coordinación con las autoridades del trabajo en las entidades federativas, desarrollarán programas que permitan identificar y erradicar el trabajo infantil y así mismo deberán fomentar, en conjunto con la iniciativa privada y la sociedad civil, la promoción y el conocimiento de los derechos laborales con los que cuentan los menores trabajadores mayores de quince años.

- **Artículo 180.** Los patrones que tengan a su servicio menores de dieciocho años, están obligados a:

II. Llevar y tener a disposición de la autoridad competente, registros y documentación comprobatoria, en donde se indique el nombre y apellidos, la fecha de nacimiento o la edad de los menores de dieciocho años empleados por ellos, clase de trabajo, horario, salario y demás condiciones generales de trabajo; así mismo, dichos registros deberán incluir la información correspondiente de aquéllos que reciban orientación, capacitación o formación profesional en sus empresas.

ARTICULO 530. La procuraduría de la Defensa del Trabajo tiene las funciones siguientes:

I. Representar o asesorar a los trabajadores y a sus sindicatos, siempre que lo soliciten, ante cualquier autoridad, en las cuestiones que se relacionen con la aplicación de las normas de trabajo;

II. Interponer los recursos ordinarios y extraordinarios procedentes, para la defensa del trabajador o sindicatos y;

III. Proponer a las partes interesadas soluciones amistosas para el arreglo de sus conflictos y hacer constar los resultados en actas autorizadas.

IV. Auxiliar a los Centros de Conciliación, en otorgar información y orientación a los trabajadores que acudan a dichas instancias, y

V. Auxiliar en las audiencias de conciliación a las personas que lo soliciten.

- **Artículo 988.** Los trabajadores mayores de quince años, pero menores de dieciocho, que no hayan terminado su educación básica obligatoria, podrán ocurrir ante la Junta de Conciliación y Arbitraje competente solicitando autorización para trabajar, y acompañarán los documentos que estimen convenientes, para establecer la compatibilidad entre los estudios y el trabajo.
- **Ley de Planeación.**
- **Artículo 16.** A las dependencias de la Administración Pública Federal les corresponde:
fracción III... Elaborar los programas sectoriales, considerando las propuestas que, en su caso, presenten las entidades del sector, los órganos constitucionales autónomos, y los gobiernos de las entidades federativas, así como las que deriven de los ejercicios de participación social y de los pueblos y comunidades indígenas interesados;
- **Artículo 33.** El Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta. En todos los casos se deberá considerar la participación que corresponda a los municipios.
- ❖ Ley General de Desarrollo Social.
- ❖ Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal.
- ❖ Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y su Reglamento.

Legislación Estatal:

- **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT.**
- **Artículo 7.-** El Estado tiene la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Todos los habitantes del estado gozarán sea cual fuere su condición:
 - I. La más estricta igualdad ante las leyes, sin otras diferencias que las que resulten de la condición natural o jurídica de las personas.

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

VII. La libertad de trabajar y disponer de los productos del trabajo, de acuerdo con las prescripciones que establecen las leyes relativas.

XV.- ...Toda persona en el Estado tiene derecho a resolver sus diferencias mediante métodos alternos para la solución de controversias, en la forma y términos establecidos por las leyes.

- **Artículo 69.** Son facultades y obligaciones del Gobernador:
IV. Conducir y promover el desarrollo integral del Estado, de conformidad con los objetivos, niveles de participación y prioridades del sistema de planeación.
- **Artículo 73.-** La Administración Pública será eficaz y congruente con la planeación del desarrollo económico y social del Estado.
- **Artículo 110.-** La planeación pública municipal será congruente con el sistema estatal y regional de planeación para el desarrollo.
- **Artículo 133.-** La planeación para el desarrollo estatal y municipal facilitará la programación del gasto público con base en objetivos y metas, claros y cuantificables, que permitan evaluar adecuadamente su cumplimiento, a fin de conocer los resultados obtenidos.
- **Artículo 134.-** Corresponde al Gobierno del Estado la rectoría del desarrollo para garantizar que sea integral y con una visión al menos de veinticinco años que fortalezca su economía, su régimen democrático, la igualdad de hombres y mujeres, el empleo y una más justa distribución del ingreso, **en el que concurrirán, con responsabilidad social, el sector público, el sector social y el sector privado;** permitiendo el ejercicio de las libertades y la dignidad del ser humano, en el marco de los mandatos que prescribe la Constitución General de la República, esta Constitución y las Leyes que de ellas emanen.
- **LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE NAYARIT**
 - **Artículos 2:** Para los efectos de esta Ley se entenderá por: I. Consejos Consultivos Ciudadanos Regionales: Son los integrados por Municipios del Estado.
 - **Artículo 3:** La planeación del desarrollo se llevará a cabo a través de los instrumentos de planeación establecidos en esta Ley, los cuales determinarán los objetivos, estrategias, acciones, metas e indicadores para el desarrollo del Estado, y responderán a las siguientes premisas:

II. La promoción de la competitividad y el desarrollo integral del Estado, sus regiones y sus municipios con visión de corto, mediano y largo plazo.

V. La consolidación del Sistema de Planeación consistente en el impulso de la participación activa de la sociedad en la planeación y evaluación de las actividades de gobierno.

- **Artículo 4:** El Sistema de Planeación es el conjunto de instrumentos, procesos y organización en los que participan las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, Municipal y Federal en el Estado; los organismos de los sectores privado y social, y la sociedad en general, vinculados respetando su respectiva autonomía, para llevar a cabo en forma coordinada y concertada, la planeación del desarrollo estatal.
- **Artículo 5:** El Sistema de Planeación se compone de los siguientes procesos:
fracción II: El Proceso de Planeación Estratégica y Programática;
- **Artículo 6:** El Sistema de Planeación determinará de forma racional y sistemática las acciones para el desarrollo del Estado y de los Municipios, con base en el ejercicio de las atribuciones del Poder Ejecutivo del Estado y de los Ayuntamientos, respectivamente. El Sistema de Planeación deberá ser congruente con el Sistema Nacional de Planeación Democrática.
- **Artículo 7:** El Sistema de Planeación contará con las siguientes estructuras de coordinación y participación:
 - I.- De coordinación.
 - II.- De participación.
- **Artículo 11.** El Instituto de Planeación del Estado de Nayarit, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Sustentable, que tiene por objeto conducir la planeación del desarrollo del Estado, así como fungir como órgano normativo para la formulación, coordinación, asesoría y seguimiento de los instrumentos del Sistema Estatal de Planeación, desde una perspectiva integral del desarrollo económico, el desarrollo social, el medio ambiente y el ordenamiento territorial del Estado.
- **Artículo 15.** El IPLANAY tendrá las siguientes atribuciones:
 - I. El IPLANAY tendrá las siguientes atribuciones: I. Elaborar, actualizar y dar seguimiento a los instrumentos de planeación del Sistema Estatal de Planeación y realizar las gestiones necesarias para su aprobación, publicación e inscripción, según sea el caso;
- **Artículo 31:** El titular del Poder Ejecutivo del Estado será la autoridad máxima para coordinar las acciones del Sistema de Planeación quien ejercerá sus atribuciones con la asistencia técnica auxiliar del IPLANAY.
- **Artículo 32:** Son autoridades delegadas del Poder Ejecutivo del Estado, en materia del Sistema de Planeación las siguientes:

I.- La Secretaría de Desarrollo Sustentable, y

II. La Secretaría de la Contraloría General.

- **Artículo 33:** El Poder Ejecutivo del Estado, a través del IPLANAY, convocará a los integrantes de los otros Poderes del Estado y a los Municipios, en el proceso de planeación a efecto de evaluar y, en su caso, incorporar sus propuestas para el desarrollo de la Entidad. El Poder Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos conducirán la planeación del desarrollo a través del IPLANAY y los Institutos Municipales con la colaboración del Consejo General de Participación Ciudadana para el Desarrollo del Estado de Nayarit y los Consejos Consultivos Ciudadanos Municipales, de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley, en la Ley Municipal para el Estado de Nayarit y las demás disposiciones legales aplicables.
- **Artículo 34:** Las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado, así como de la administración pública municipal deberán sujetar sus programas a los objetivos, estrategias, acciones, metas e indicadores determinados en los Instrumentos de Planeación. Para este efecto, los titulares de las Dependencias y Entidades, de manera coordinada, establecerán mecanismos de ejecución, administración y evaluación en el ejercicio de sus atribuciones.
- **Artículo 35:** La Secretaría contará con atribuciones para la vinculación del IPLANAY y la instrumentación del Sistema de Planeación.
- **Artículo 36:** La Secretaría de Administración y Finanzas, en materia de planeación, tendrá las siguientes atribuciones:
 - I. Participar en la elaboración del Gran Plan y Programas de Gobierno, con el objeto de definir las líneas de la política financiera, fiscal y crediticia;
 - II. Proyectar y calcular los ingresos del Gobierno del Estado, considerando las necesidades de recursos y la utilización del crédito público en la ejecución del Gran Plan y los Programas de Gobierno; III. Cuidar que la operación en que se involucre el crédito público, se apege a los objetivos y prioridades del Gran Plan y los Programas de Gobierno; IV. Establecer la coordinación de los programas de orden financiero y administrativo del Gobierno del Estado, con los de la administración pública federal y de los municipios de la Entidad; V. Tomar en cuenta los efectos de las políticas fiscal, financiera y crediticia, y de precios y tarifas de los servicios públicos proporcionados por el Gobierno del Estado y los Ayuntamientos, para el logro de los objetivos y prioridades del Gran Plan y Programas de Gobierno, y VI. Aquellas que el titular del Poder Ejecutivo del Estado determine y las que establezcan las disposiciones aplicables

- **LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NAYARIT.**

- **Artículo 13.-** Corresponde al Gobernador del Estado nombrar y remover libremente a los titulares de las dependencias y de las entidades; y previo acuerdo con él, los niveles siguientes de confianza podrán ser nombrados por dichos titulares, en ambos casos se garantizará el principio de paridad de género.

Los titulares de las dependencias y entidades, antes de tomar posesión de su cargo, rendirán ante el Gobernador del Estado la protesta legal.

- **Artículo 22.-** Los titulares de las dependencias y entidades deberán conducir sus actividades en forma programada y con base en las políticas, prioridades y restricciones que establezca el Gobierno del Estado, para el logro de los objetivos y metas del Plan de Gobierno.
- **Artículo 30.-** Sin detrimento de las atribuciones que correspondan a las diferentes dependencias, cada uno de sus titulares tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

II. Planear, programar, organizar, coordinar y evaluar el funcionamiento de las unidades administrativas y de las entidades agrupadas sectorialmente en su dependencia, conforme al Programa de Gobierno;

- **Artículo 31.-** Para el estudio, planeación, análisis, programación, ejecución, control, evaluación y despacho de los asuntos que corresponden a la Administración Pública Centralizada, el Poder Ejecutivo estatal contará con las siguientes dependencias:
 - ❖ Ley para la Competitividad y el Empleo para el Estado de Nayarit.
 - ❖ Ley de la Administración Pública Paraestatal de Nayarit.

- **REGLAMENTO DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE NAYARIT**

- **Artículos 11:** El Gran Plan deberá formularse con una visión estratégica de largo plazo de al menos veinticinco años, es el instrumento rector del desarrollo integral del Estado; sus determinaciones de política, deberán alinearse a todos los procesos, organismos e instrumentos del SIEPLAN.
- **Artículos 12:** El Gran Plan deberá atender de forma integral todos los aspectos de las grandes dimensiones del desarrollo:

- I. Social;
- II. Económico;
- III. Gobernanza,
- IV. Territorio.

Artículo 27. Los programas sectoriales deberán elaborarse o en su caso actualizarse dentro de los tres meses siguientes a la publicación del Programa de Gobierno, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

Los programas sectoriales tendrán la siguiente estructura:

- I. Diagnóstico del sector o eje;
- II. Visión del sector o eje;
- III. Apartado de congruencia con el Gran Plan y el Programa de Gobierno;
- IV. Objetivos y metas para el desarrollo del sector o eje.
- V. Lineamientos generales para la instrumentación, seguimiento y evaluación del programa.

Artículo 28. El seguimiento, evaluación y actualización de los programas sectoriales será responsabilidad de la dependencia coordinadora del sector o eje respectivo, en coordinación con las entidades sectorizadas a la dependencia coordinadora del sector o eje, del Consejo Sectorial correspondiente y del IPLANAY.

LEY DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES PARA EL ESTADO DE NAYARIT

Artículo 23.- Corresponde a quien ejerza la titularidad del Poder Ejecutivo Estatal, sin perjuicio de las atribuciones que tiene conferidas, en materia de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres:

IV. Garantizar la igualdad sustantiva y sus principios rectores, mediante la adopción de políticas, programas, proyectos y la debida aplicación de las medidas que esta Ley prevé;

X. Considerar en la planeación y previsión del Presupuesto de Egresos del Estado la asignación de recursos para el cumplimiento de la Política de Igualdad;

XIII. Promover la participación social en la formulación y desarrollo de los planes, programas y políticas estatales en materia de igualdad, en los términos establecidos para tal efecto en la Ley de Planeación del Estado de Nayarit, y

● **DECRETOS:**

- ❖ Decreto que Reforma, Adiciona y Deroga disposiciones de la Constitución Política del Estado de Nayarit, en materia de Justicia Laboral. Marzo 2019.

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforma el segundo párrafo, de la fracción VII, del artículo 7; se adiciona un tercer, cuarto, quinto, sexto y séptimo párrafo de la fracción VII, del

artículo 7, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para quedar como sigue:

ARTÍCULO 7.- ... I. ... a VI. ... VII. ... De conformidad a lo dispuesto por el artículo 123, apartado A, fracción XX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la función conciliadora de las relaciones entre los patrones y los trabajadores estará a cargo del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Nayarit, organismo público descentralizado que contará con personalidad jurídica y patrimonio propio, plena autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión. Se regirá por los principios de certeza, independencia, legalidad, imparcialidad, igualdad, confiabilidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y publicidad.

La conciliación que imparta deberá ajustarse al procedimiento contemplado en la Ley. Contará con un Órgano de Gobierno y una estructura administrativa que salvaguarde el ejercicio pleno de la autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión, cuya integración y funcionamiento se establecerán en su correspondiente Ley Orgánica. Para la designación del titular del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Nayarit, el Gobernador del Estado someterá una terna a consideración del Congreso del Estado, el cual previa comparecencia de las personas propuestas, realizará la designación correspondiente. La designación se hará por el voto de las dos terceras partes de los Diputados presentes en la sesión, dentro del improrrogable plazo de treinta días. Si el Congreso del Estado no resolviere dentro de dicho plazo, ocupará el cargo aquél que, dentro de dicha terna, designe el Gobernador. En caso de que el Congreso del Estado rechace la totalidad de la terna propuesta, el Ejecutivo Estatal someterá una nueva, en los términos del párrafo anterior. Si esta segunda terna fuere rechazada, ocupará el cargo la persona que dentro de dicha terna designe el Gobernador. El nombramiento deberá recaer en una persona que tenga capacidad y experiencia en las materias de la competencia del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Nayarit; que no haya ocupado un cargo en algún partido político, ni haya sido candidato a ocupar un cargo público de elección popular en los tres años anteriores a la designación; y que goce de buena reputación y no haya sido condenado por delito doloso. Asimismo, deberá cumplir los requisitos que establezca la ley. Desempeñará su encargo por períodos de seis años y podrá ser reelecto por una sola ocasión. En caso de falta absoluta, el sustituto será nombrado para concluir el periodo respectivo. El titular del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Nayarit sólo podrá ser removido por causa grave en los términos del Título Octavo de esta Constitución y no podrá tener ningún otro empleo, cargo o comisión, con excepción de aquéllos en que actúen en representación del Centro y de los no remunerados en actividades docentes, científicas, culturales o de beneficencia. Decreto que Reforma, Adiciona y Deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit. Publicado en el Periódico Oficial 08 de diciembre del 2021.

- ❖ Decreto que Reforma, Adiciona y Deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit. Publicado en el Periódico Oficial 08 de diciembre del 2021.

❖ **Artículo 38 Bis.** A la Secretaría del Trabajo y Justicia Laboral le corresponden las atribuciones siguientes:

- I. En el ámbito de su competencia vigilar el cumplimiento y observancia de las disposiciones del artículo 123 de la Constitución General de la República y demás relativos en materia laboral, la Ley Federal del Trabajo y sus reglamentos y las disposiciones en materia del trabajo y previsión social de carácter estatal y municipal;
- II. Dentro de su competencia ejercer las funciones en materia de trabajo, previsión social, capacitación y adiestramiento de conformidad con los ordenamientos legales; así como fomentar el empleo y la productividad;
- III. Fomentar los derechos humanos en materia de trabajo y vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales que prohíban la discriminación laboral, llevando a cabo entre otras, las acciones siguientes: a). Instrumentar acciones que mejoren las condiciones laborales de las mujeres; b). Promover la integración a la planta productiva del país, a aquellas personas que hayan estado recluidas en los centros de readaptación social, y que acrediten haber recibido capacitación en el trabajo; c). Promover la inclusión laboral de las personas adultas mayores o con discapacidad; d). Aplicar políticas públicas para combatir la explotación laboral de menores; e). Respetar y fomentar el espíritu ecologista y la preservación del medio ambiente en el trabajo, y f). Promover la democracia sindical y el acceso a la contratación colectiva.
- IV. Procurar el equilibrio entre los factores de la producción de conformidad con las disposiciones legales aplicables;
- V. Elaborar y desarrollar programas para el trabajo y el empleo, de acuerdo con el Programa de Gobierno y el Gran Plan Estatal de Desarrollo;
- VI. Realizar los programas y acciones necesarias para impulsar el incremento de la productividad y calidad en el trabajo en los sectores productivos;
- VII. Fomentar la capacitación y adiestramiento para el incremento de la productividad y la calidad en el trabajo, en coordinación con las instancias educativas. Así como llevar a cabo los programas de educación, capacitación y vinculación para el empleo;
- VIII. Diseñar y proponer acciones y alianzas estratégicas para la generación de empleo e incremento de la productividad, integrando para tal propósito a las instituciones educativas, científicas, tecnológicas, sectores público, social y privado, y a la sociedad civil en general;
- IX. Promover y coadyuvar en la regulación y supervisión de las actividades industrial, minera, comercial y de servicios para mejorar la producción, de conformidad con las leyes aplicables;
- X. Establecer, presidir y dirigir el Servicio Estatal de Empleo y vigilar su funcionamiento;

- XI. Diseñar alianzas estratégicas para la generación de empleo y mejorar la productividad;
- XII. Promover e impulsar el desarrollo social, cultural y recreativo entre los trabajadores y sus familias;
- XIII. Organizar y patrocinar exposiciones y museos de trabajo y previsión social;
- XIV. Organizar, dirigir, ordenar y supervisar las visitas de verificación y de inspección que le correspondan, para comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, en los ámbitos de su competencia;
- XV. Vigilar el cumplimiento de las normas relativas a la capacitación, adiestramiento de los trabajadores y seguridad e higiene de los centros de trabajo; y elaborar y ejecutar los programas correspondientes;
- XVI. Coadyuvar con las autoridades federales en la aplicación y vigilancia de las normas de trabajo y poner a su disposición la información que soliciten para el cumplimiento de sus funciones;
- XVII. Coadyuvar en el funcionamiento del organismo público descentralizado denominado Centro de Conciliación Laboral del Estado de Nayarit de conformidad con lo establecido en su Ley Orgánica y las demás disposiciones aplicables;
- XVIII. Coordinar y vigilar el debido funcionamiento de la Procuraduría Estatal de la Defensa del Trabajo;
- XIX. Coordinar y vigilar el debido funcionamiento del área administrativa del Trabajo y Previsión Social y ejercer las funciones correspondientes dentro del ámbito estatal y de conformidad con los ordenamientos legales vigentes en la materia;
- XX. Intervenir a petición de parte, en la revisión de los contratos colectivos de trabajo;
- XXI. Coadyuvar para que la prestación del servicio público de conciliación laboral se ajuste a los preceptos constitucionales y legales;
- XXII. Promover y vigilar la constitución y funcionamiento de las comisiones que se formen para regular las relaciones obrero patronal;
- XXIII. Organizar y llevar el registro de las asociaciones sociales, obreras, patronales y profesionales y demás que funcionen en el Estado, a través de las unidades administrativas competentes;
- XXIV. Prestar asistencia jurídica gratuita a los trabajadores y a los sindicatos que lo soliciten y representarlos ante los tribunales del trabajo;
- XXV. Difundir y actualizar a la sociedad en general respecto a las reformas y modificaciones legales que se den en materia laboral;

- XXVI. Imponer y hacer efectivas las sanciones establecidas en el Título XVI de la Ley Federal del Trabajo, en el ámbito de su competencia;
- XXVII. Conocer y resolver los recursos y demás medios administrativos de impugnación que interpongan los particulares en contra de los actos administrativos emanados de esta Secretaría, o que por mandato legal le corresponda tramitar en los términos de los ordenamientos aplicables;
- XXVIII. Intervenir en los procedimientos judiciales y administrativos en que sea parte la Secretaría, o bien, tenga interés jurídico de conformidad con las facultades otorgadas por los ordenamientos aplicables o por los convenios o anexos celebrados con la Federación y los municipios;
- XXIX. Gestionar y administrar fondos estatales y programas de financiamiento que tenga en operación el Gobierno de Nayarit, y
- XXX. Las demás que le atribuyan las leyes, reglamentos, convenios y las que le confiera el Gobernador del Estado.

- **REGLAMENTOS:**

Reglamento Interior de la Secretaría de Trabajo y Justicia Laboral.

Artículo 8. Atribuciones originarias del Titular de la Secretaría. Corresponde a la persona titular de la Secretaría el trámite, atención y despacho de los asuntos de la Secretaría, quien para la mejor distribución y desarrollo de las actividades de la misma podrá delegar facultades en servidores públicos subalternos, mediante acuerdo administrativo que deberá publicarse en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, sin perjuicio de su ejercicio directo, salvo aquellos, que en los términos del presente Reglamento Interior u otra norma jurídica, deban ser ejercidas directamente por él.

Artículo 9. Atribuciones del Titular de la Secretaría. La persona titular de la Secretaría además de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica y otras disposiciones legales con carácter de indelegables, tendrá las siguientes:

- I. Establecer, dirigir y controlar dentro del ámbito estatal las atribuciones en materia de trabajo, justicia laboral y previsión social de conformidad con los ordenamientos legales aplicables en la materia y los objetivos, estrategias, lineamientos, políticas y prioridades establecidas en el Gran Plan Estatal de Desarrollo con visión estratégica de largo plazo y el Programa de Gobierno, así como los que expresamente determine el Gobernador;
- II. Someter al acuerdo del Gobernador, aquellos asuntos correspondientes a la Secretaría, sus Órganos Administrativos Desconcentrados y las Entidades que le estén sectorizadas, que por su importancia, relevancia y trascendencia deban ser de su previo conocimiento;
- III. Planear, formular y ejecutar programas de trabajo y empleo de acuerdo al Programa de Gobierno, procurando en todo momento el equilibrio entre los factores de la producción y la justicia social en las relaciones laborales, promoviendo la creación de

fuentes de trabajo con perspectiva de género, esto en coordinación con las demás instancias competentes;

IV. Aprobar el anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la Secretaría, de sus Órganos Administrativos Desconcentrados, así como de sus autoridades laborales, de cuya administración le corresponde, para su presentación y formalización correspondiente ante las instancias competentes, en los términos de la legislación aplicable;

V. Aprobar la organización y funcionamiento de Unidades Administrativas que se adhieran en la Secretaría mediante acuerdos publicados en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit;

VI. Expedir los manuales administrativos de organización, lineamientos, reglas de operación, procedimientos administrativos, de trámites y servicios y los demás documentos normativos necesarios para la operación de la Secretaría, así como sugerir las adecuaciones para mantener actualizado el presente Reglamento Interior cuando por las necesidades del servicio requiera su modificación, parcial o total y disponer su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit;

VII. Concurrir ante la Legislatura del Estado en los términos del segundo párrafo del artículo 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit;

VIII. Nombrar y remover a los titulares de las Unidades Administrativas, cuando la normatividad del caso lo permita y siempre que no se oponga a otros ordenamientos legales, previo acuerdo con el Gobernador;

IX. Nombrar y remover previo acuerdo con el Titular del Poder Ejecutivo al procurador y subprocuradores adscritos a la Procuraduría de la Defensa del Trabajo;

X. Coordinar la vinculación con las autoridades federales competentes en la aplicación y vigilancia de las normas de trabajo para definir los mecanismos institucionales de colaboración pertinentes;

XI. Planear, coordinar y evaluar en los términos de la legislación aplicable, las actividades de los Organismos Públicos Descentralizados, Fondos y Fideicomisos del Poder Ejecutivo del Estado que se adscriban sectorialmente, para tal efecto, aprobará sus programas de conformidad con los objetivos, metas y políticas que determine el Gobernador;

XII. Conducir y evaluar la programación, presupuestación, administración y operación de la Secretaría y sus Órganos Administrativos Desconcentrados, así como evaluar los resultados de las Entidades que le estén sectorizadas;

XIII. Autorizar a los servidores públicos subalternos para que atiendan comisiones en las Entidades e instituciones estatales y nacionales en las que participe la Secretaría, realicen actos administrativos o jurídicos y suscriban los documentos inherentes, siempre y cuando no formen parte de facultades que tengan el carácter de

indelegables. Los oficios de autorización serán turnados a la Dirección de Asuntos Jurídicos para su registro, control y custodia;

XIV. Designar a los representantes de la Secretaría en las comisiones, consejos, congresos, organizaciones, entidades e instituciones nacionales e internacionales en que participe la misma;

XV. Ordenar y fomentar la creación de las Comisiones o Comités transitorios o permanentes y Consejos Consultivos necesarios para la mejor atención de los asuntos a su cargo, presidirlas en su caso o designar a personas representantes de la Secretaría que deban integrarlas;

XVI. Celebrar acuerdos intersecretariales, principalmente en coordinación con la Secretaría de Economía, para el diseño de alianzas estratégicas con los sectores productivo y laboral, tendientes a generar mejores condiciones de inversión y oportunidades para la empresa y creación de fuentes de empleo;

XVII. En coordinación con la autoridad educativa estatal y la Secretaría de Economía, participar en los programas de educación y capacitación, para generar mano de obra calificada para los sectores de la economía;

XVIII. Instrumentar acciones que mejoren las condiciones laborales de las mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y los menores, con respeto al derecho de igualdad y libre de discriminación y explotación laboral, en términos de las disposiciones legales aplicables;

XIX. Dirigir y ordenar los servicios de visitas de verificación y de inspección que le correspondan, para comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, en los ámbitos de su competencia;

XX. Imponer y hacer efectivo a través de los órganos que se determine, las sanciones establecidas en el Título Dieciséis de la Ley Federal del Trabajo, en el ámbito de su competencia;

XXI. Establecer, presidir y dirigir el Servicio Estatal de Empleo y vigilar su funcionamiento, así como participar en el Servicio Nacional de Empleo de conformidad con lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo;

XXII. Conocer y resolver los recursos administrativos que se interpongan en contra de resoluciones dictadas por la Secretaría o por sus servidores públicos y las Unidades Administrativas que le dependen directamente en términos de la legislación aplicable y que le confiera competencia a la Secretaría;

XXIII. Nombrar y remover representantes en los juicios de amparo o en procedimientos jurisdiccionales o administrativos del fuero común o federal, en los que se ventilen asuntos inherentes a la Secretaría, a las Unidades Administrativas, al Titular de la Secretaría y servidores públicos subalternos que conforman la estructura orgánica de la Secretaría en el cumplimiento de sus atribuciones;

XXIV. Desempeñar las comisiones y funciones especiales que el Gobernador le confiera, y en su caso, designar a representantes de las mismas, y mantenerlo informado sobre su desarrollo y ejecución;

XXV. Informar periódicamente al Titular del Ejecutivo Estatal, sobre el desarrollo de las funciones realizadas por la Secretaría y las entidades bajo su coordinación.

XXVI. Someter a consideración del Gobernador, las modificaciones a la estructura orgánica de la Secretaría, así mismo informarle periódicamente sobre el desarrollo de las funciones realizadas por la Secretaría y las Entidades bajo su coordinación;

XXVII. Procurar la capacitación permanente de los servidores públicos de la Secretaría, así como de las autoridades laborales mencionadas en el artículo 7 del presente Reglamento Interior de conformidad con la normatividad aplicable;

XXVIII. Coordinar, vigilar y coadyuvar en el funcionamiento de los organismos públicos descentralizados, y Órganos Administrativos Desconcentrados que se encuentre en la sectorización de la Secretaría;

XXIX. Resolver sobre la interpretación y aplicación del presente Reglamento Interior, así como los casos no previstos en el mismo;

XXX. Impulsar, conforme a la normatividad aplicable, la elaboración de programas, proyectos y demás instrumentos que se requieran para el cumplimiento de sus atribuciones, y

XXXI. Las demás que le confiera el Gobernador y otras disposiciones legales aplicables.

Artículo 25. Dirección de Empleo. Al frente de la Dirección de Empleo habrá una persona titular a quien le corresponderá el ejercicio de las atribuciones específicas siguientes:

I. Planear, organizar y coordinar todas las acciones que forman parte de los programas y proyectos para su operación tanto en el servicio de empleo como en las unidades regionales en cumplimiento del convenio vigente;

II. Vigilar el adecuado cumplimiento de los acuerdos y lineamientos que norman la operación del Servicio Nacional de Empleo;

III. Promover la participación de los sectores público, privado y social en los programas y proyectos que desarrolla el Servicio Estatal de Empleo;

IV. Participar en los foros y eventos institucionales que se relacionen con las actividades que competen al Servicio Estatal de Empleo;

V. Planear, coordinar y vigilar las campañas de difusión y promoción acerca de las acciones del Servicio Estatal de Empleo, en apego al Manual de Identidad y Normas Mínimas de Comunicación Social;

- VI.** Desarrollar acciones que permitan apoyar el establecimiento y operación de unidades regionales de empleo;
- VII.** Gestionar ante las autoridades estatales el apoyo de recursos financieros y materiales, así como para la contratación de personal y mejoramiento de sus niveles de vida, para la operación de los programas y proyectos del Servicio Estatal de Empleo;
- VIII.** Proporcionar a las autoridades Estatales y Federales competentes la información necesaria para evaluar el cumplimiento de los programas y proyectos de empleo;
- IX.** Mantener informados a sus superiores, así como a las autoridades federales e instancias que se determinen, del avance y puntos críticos de los programas y proyectos del Servicio Estatal de Empleo;
- X.** Determinar y programar los requerimientos de asistencia técnica y capacitación para el personal del Servicio Estatal de Empleo;
- XI.** Promover y dirigir reuniones de evaluación entre los responsables de las unidades regionales y su personal, para proporcionar la orientación necesaria en cuanto a la ejecución de los programas y proyectos del Servicio Estatal de Empleo;
- XII.** Supervisar la correcta operación de los subprogramas que se derivan del Programa de Apoyo al Empleo;
- XIII.** Supervisar en todo lo relativo a la organización y realización de ferias de empleo;
- XIV.** Supervisar el sistema de información sobre empleo, subempleo y desempleo existente en el Estado e informar a la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo, los índices que al respecto se registran en la Entidad;
- XV.** Proponer la celebración de convenios de coordinación en materia de empleo y capacitación entre el Estado y sus Municipios;
- XVI.** Promover con los sectores productivos del Estado la integración laboral de las personas que han sido liberadas y preliberadas, personas con discapacidad y adultos mayores como grupos vulnerables;
- XVII.** Vigilar que el Servicio Estatal de Empleo, desarrolle sus actividades conforme a los programas y proyectos establecidos en apego a la normatividad y políticas aplicables en la materia, así como en cumplimiento de los anexos de ejecución;
- XVIII.** Supervisar que la operación de los distintos mecanismos de movilidad laboral se apegue a la normatividad vigente en la materia, promoviendo acciones coordinadas con los concertadores empresariales, para la captación y difusión de vacantes de movilidad laboral;
- XIX.** Supervisar la concentración y desarrollo de acciones de capacitación para el trabajo, para la población desempleada;

XX. Supervisar que la administración de los recursos humanos, materiales y financieros asignados al Servicio Estatal de Empleo se apliquen correctamente, así como promover el desarrollo del personal que labora en el Servicio Nacional de Empleo, para otorgar un servicio eficiente y de calidad a la ciudadanía;

XXI. Supervisar la planeación de las acciones del Servicio Estatal de Empleo, así como las estrategias de promoción y difusión que den a conocer a la población los servicios y beneficios de los programas del Servicio Nacional de Empleo;

XXII. Supervisar las actividades que faciliten la vinculación entre oferentes y demandantes del mercado laboral, la creación o fortalecimiento de iniciativas de ocupación por cuenta propia, así como la canalización a una capacitación orientada a la inserción al mercado laboral;

XXIII. Supervisar que los programas y proyectos del Servicio Nacional de Empleo, se apliquen los criterios de transparencia, honestidad y eficiencia de acuerdo con la normatividad vigente en la materia;

XXIV. Promover en las empresas del Estado la generación de empleos formales y la formalización de los ya existentes, y

XXV. Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables y las que le encomiende su superior jerárquico.

Artículo 26. Dirección del Trabajo y Previsión Social. Al frente de la Dirección del Trabajo y Previsión Social habrá una persona titular a quien le corresponderá el ejercicio de las atribuciones específicas siguientes:

I. Desarrollar la planeación y programación de inspecciones ordinarias y extraordinarias en su caso, para vigilar y verificar la observancia y aplicación de las obligaciones laborales en los centros de trabajo que lo requieran, así como de las inspecciones de asesoría y asistencia técnica para promover el cumplimiento voluntario en materia laboral, de conformidad con los programas de inspección establecidos;

II. Elaborar de conformidad con el Reglamento General de Inspección del Trabajo y Aplicación de Sanciones, los Programas Estatales de Inspección;

III. Ordenar, instaurar, tramitar y resolver el procedimiento administrativo para la aplicación de sanciones por violaciones a la legislación laboral, conforme al Reglamento General de Inspección del Trabajo y Aplicación de Sanciones y sus ordenamientos supletorios;

IV. Recibir, valorar y calificar las actas, expedientes o documentación en la que se hagan constar violaciones a la legislación laboral, así como emplazar por conducto del personal que designe, a los empleadores o a las personas que se les imputen dichas violaciones;

V. Imponer las sanciones que correspondan conforme a la Ley Federal del Trabajo, el Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo, y la Ley Federal sobre Metrología y Normalización;

VI. Delegar al personal a su cargo las atribuciones contenidas en este artículo con excepción de la instauración y resolución del procedimiento para la aplicación de sanciones por violaciones a la legislación laboral, y la imposición de sanciones que se deriven del mismo;

VII. Remitir al área competente los expedientes en los cuales, previo procedimiento administrativo, se hubiese fijado una sanción por violaciones a la legislación laboral, para que hagan efectivas las multas impuestas;

VIII. Recibir y registrar los expedientes de reparto adicional de utilidades que envíen las autoridades hacendarias de competencia legal en el Estado;

IX. Ordenar y ejecutar las clausuras a los centros de trabajo, cuando así proceda, de conformidad con las disposiciones legales aplicables;

X. Certificar, por medio de los inspectores del trabajo, los padrones relacionados con las elecciones de representantes obreros y patronales ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Nayarit y de otras elecciones que en el ámbito laboral requieran esa formalidad;

XI. Denunciar ante el Ministerio Público competente, los hechos que se susciten o se conozcan con motivo de las diligencias de inspección, cuando los mismos puedan configurar la comisión de un delito;

XII. Ordenar la adopción de las medidas de seguridad de aplicación inmediata en caso de peligro inminente para la vida, la salud o la integridad de las personas;

XIII. Certificar los actos realizados con motivo del ejercicio de las atribuciones de esta Dirección;

XIV. Emitir reconocimientos a empresas que acrediten el cumplimiento voluntario de la normativa en materia laboral, y

XV. Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables y las que le encomiende su superior jerárquico.

Artículo 27. Departamento de Inspección Laboral y Seguridad en el Trabajo. Al frente del Departamento de Inspección Laboral y Seguridad en el Trabajo habrá una persona titular a quien le corresponderá el ejercicio de las atribuciones específicas siguientes:

I. Promover y vigilar, en el ámbito de su competencia, que en los centros de trabajo, tanto empleadores como trabajadores cumplan con las normas laborales contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables en materia de su competencia y solicitar por escrito, directa o

indirectamente, a los empleadores, trabajadores e integrantes de las comisiones a que se refiere la ley, se le envíe la información y documentación necesaria para vigilar dicho cumplimiento;

II. Facilitar información técnica y asesorar a los trabajadores y empleadores sobre la manera más efectiva de cumplir las normas de trabajo, de previsión social y las contractuales de carácter laboral;

III. Ordenar las inspecciones ordinarias, extraordinarias y de asesoría y asistencia técnica por conducto de los inspectores, para verificar y promover el cumplimiento de la normativa laboral en los centros de trabajo de competencia estatal, así como las visitas de supervisión para dar seguimiento a los hechos asentados en las actas de inspección realizadas por los propios inspectores del trabajo;

IV. Formular las órdenes de inspección y supervisión que serán suscritas por el Director del Trabajo y Previsión Social;

V. Realizar estudios, investigaciones y acopio de datos que le soliciten las autoridades y los que juzgue convenientes, para procurar la armonía entre trabajadores y empleadores;

VI. Señalar los plazos en que deban cumplirse las medidas en materia laboral, contenidas en las actas levantadas por los inspectores y formular los emplazamientos a través de los cuales se comunique a las empresas el tiempo en que deberán cumplimentarse las medidas ordenadas;

VII. Dar seguimiento a los compromisos que adquieran la Secretaría en los convenios de coordinación que en materia de inspección se celebren con las autoridades federales;

VIII. Proteger y vigilar, en el ámbito de su competencia el cumplimiento de la normatividad laboral para el trabajo de los mayores de quince y menores de dieciséis años y el cumplimiento de las restricciones del trabajo de los mayores de dieciséis y menores de dieciocho años, así como, expedir las constancias de cumplimiento de requisitos establecidas en la legislación laboral con relación al trabajo infantil;

IX. Vigilar, en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de las normas que regulan el trabajo de las mujeres en estado de gestación y período de lactancia, así como de los trabajadores con discapacidad, jornaleros agrícolas e indígenas;

X. Ordenar las diligencias de notificación que se requieran con motivo de las inspecciones, de los procedimientos administrativos para aplicar sanciones por violaciones u omisiones a la legislación laboral, las relacionadas con los trámites correspondientes al registro de las asociaciones de trabajadores y patrones y otras que determinen las autoridades de la Secretaría;

XI. Verificar y coordinar la constatación de los estallamientos y subsistencias de huelga en los centros de trabajo sujetos a la Jurisdicción Estatal cuando así le sea requerido;

XII. Informar al Director del Trabajo y Previsión Social de los hechos que se susciten o se conozcan con motivo de las diligencias de inspección, cuando los mismos puedan configurar la comisión de un delito;

XIII. Intercambiar información con las diversas Unidades Administrativas y solicitar a las mismas el apoyo que permita la programación y adecuado desarrollo de las facultades en materia de inspección;

XIV. Diseñar y supervisar mecanismos de cumplimiento voluntario de las normas laborales, así como elaborar los formularios, exámenes o requerimientos análogos para comprobar el cumplimiento de la normativa laboral;

XV. Establecer los lineamientos generales, criterios y reglas que deben aplicar para el ejercicio de las funciones y actividades inherentes a la inspección del trabajo;

XVI. Promover la innovación y mejores prácticas para realizar las inspecciones a los centros de trabajo, e impulsar el cumplimiento de la legislación laboral mediante programas de cooperación técnica y mecanismos de apoyo interinstitucional;

XVII. Atender preventivamente los riesgos de trabajo en las empresas mediante la realización de inspecciones para verificar las condiciones de seguridad e higiene;

XVIII. Diseñar, coordinar, ejecutar y evaluar programas y campañas de seguridad y salud para la prevención de accidentes y enfermedades de trabajo, con la participación de las Unidades Administrativas, así como de las Dependencias e Instituciones Públicas que corresponda;

XIX. Difundir la normativa en materia de seguridad y salud en el trabajo y promover su cumplimiento, con la participación de las organizaciones de trabajadores y empleadores y de las Unidades Administrativas que corresponda;

XX. Promover la constitución y funcionamiento en los centros de trabajo de las comisiones de seguridad e higiene, las comisiones mixtas de capacitación adiestramiento y productividad, así como de los servicios preventivos de salud y seguridad en el trabajo, con la participación que corresponda a las Delegaciones Federales del Trabajo;

XXI. Verificar en los centros de trabajo la existencia y funcionamiento de la Comisión de Seguridad e Higiene y la Comisión Mixta de Capacitación, Adiestramiento y Productividad, así como el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas en dichas materias, a fin de prevenir accidentes;

XXII. Promover la celebración de convenios de concertación con las organizaciones de trabajadores y de empleadores, para instrumentar programas y campañas en materia de prevención de accidentes y enfermedades de trabajo, y

XXIII. Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables y las que le encomiende su superior jerárquico.

- ❖ Reglamento Interior de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Nayarit.

- **ACUERDOS:**

- ❖ Acuerdo Administrativo que establece a la Procuraduría de la Defensa del Trabajo como órgano desconcentrado de la Secretaría del Trabajo y Justicia Laboral.

OTROS:

- ❖ Plan Estatal de Desarrollo de Nayarit 2021-2027 con Visión Estratégica de Largo Plazo.
- ❖ Presupuestos de Egresos del Estado de Nayarit para los ejercicios anuales.

Cabe señalar que la **Secretaría del Trabajo y Justicia Laboral**, en coordinación con las entidades sectorizadas, el Consejo Sectorial Económico y con el **Instituto de Planeación del Estado de Nayarit** llevarán la responsabilidad de publicar, ejecutar y dar seguimiento al programa sectorial de **Justicia Laboral y Mayor Productividad**.

C. Siglas y Acrónimos

CCL	Centro de Conciliación Laboral.
DTPS	Dirección del Trabajo y Previsión Social.
ENOE	Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo.
FODA	Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas.
IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social.
INEGI	Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.
IPLANAY	Instituto de Planeación del Estado de Nayarit.
JLCA	Junta Local de Conciliación y Arbitraje.
LA	Línea de Acción.
LFT	Ley Federal de trabajo.
OE	Objetivo Específico.
ONU	Organización de las Naciones Unidas.
PDT	Procuraduría de la Defensa del Trabajo.
PEDN	Plan Estatal de Desarrollo de Nayarit 2021-2027 con Visión Estratégica de Largo Plazo
PND	Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2024.
PS JULMP	Programa Sectorial de Justicia Laboral y Mayor Productividad.
STJL	Secretaría del Trabajo y Justicia Laboral.
SEE	Servicio Estatal de Empleo.
SNE	Servicio Nacional de Empleo.
DE	Dirección de Empleo.
FA	Fomento al Autoempleo.
ACP	Apoyos de Capacitación para la Empleabilidad.

PTAT	Programa de Trabajadores Agrícolas Temporales México-Canadá.
SILAP	Servicio de Intermediación Laboral para la Atención Personalizada.
SIEPLAN	Sistema Estatal de Planeación.
IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público

D. Origen de los recursos para la instrumentación del programa

“Origen de los recursos para la instrumentación del programa:

La totalidad de las acciones que se consideran en este programa, incluyendo aquellas correspondientes a sus Objetivos y Líneas de Acción, así como las labores de coordinación interinstitucional para la instrumentación u operación de dichas acciones, tanto el seguimiento y reporte de las mismas, se realizarán con cargo al presupuesto autorizado de los ejecutores de gasto participantes en el programa, mientras este tenga vigencia.”

E. Diagnóstico

En Nayarit previo a la actual administración, las instituciones encargadas de procurar e impartir justicia laboral, no cumplen de manera integral con el tema de conciliación como lo prevé la ley, ya que se tiene la problemática respecto al desconocimiento de los derechos laborales por parte de los trabajadores y patrones, por lo cual se desaprovecha parcialmente la conciliación como principal forma de solución de conflictos laborales, lo que genera una carga excesiva de procedimientos ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, la cual cuenta con un total de 13,058 expedientes activos al 31 de enero de 2022¹.

En los últimos 5 años las Juntas Especiales de la Local de Conciliación y Arbitraje han recibido 8,632 demandas, en las cuales, en el mismo periodo, se han dictado 5,027 laudos², evidenciándose así una lenta impartición de justicia laboral, todo esto debido a la falta de personal jurídico y administrativo en dichas autoridades. Además de limitados apoyos materiales y financieros.

Asimismo, en lo que respecta a las inspecciones de trabajo las empresas no contaban con una vigilancia constante respecto a los derechos y obligaciones de cada una de las partes, por lo que este gobierno intenta **prevenir** los riesgos de trabajo **estableciendo** esquemas alternativos para que el sector patronal, de forma sencilla y transparente y **adoptando** las medidas para propiciar una mayor coberturas en las inspecciones **contribuyendo** así al mejoramiento de las condiciones laborales, fomentar el cumplimiento de la legislación laboral de manera sencilla, trasparente y gratuita.

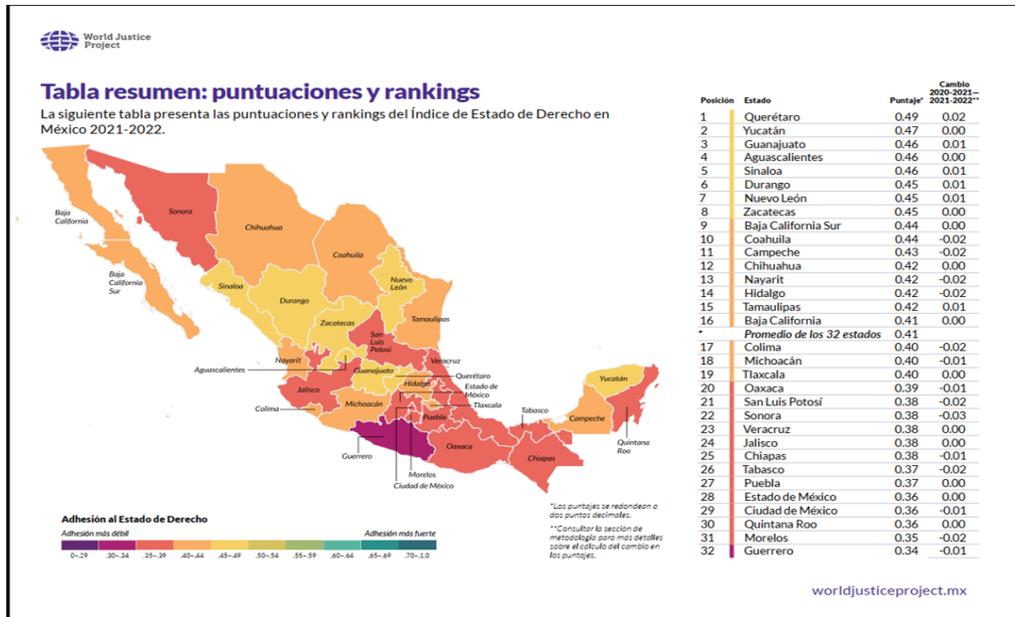
Ahora bien, en cuanto al tema de la formalización de empleo también es prioridad en nuestro estado, toda vez que, solo 3 de cada 10 trabajadores en términos porcentuales, cuentan con prestaciones de salud otorgadas por su trabajo³.

¹ Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Nayarit

² Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Nayarit

³ Encuesta Nacional sobre Ocupación y Empleo, IV Trimestre 2019, INEGI SNE

El Laboratorio Nacional de Políticas Públicas, a través de la información emanada por el World Justice Project, en lo que corresponde al índice de estado de derecho, ubica a Nayarit en materia de adhesión máxima al estado de derecho en el lugar número 13 nacional, ubicándose por encima de la media nacional.



En Nayarit existe una Población Económicamente Activa (PEA) de 613,208; de los cuales existen 595,055 personas ocupadas y 18,153 personas desocupadas o en búsqueda de un empleo; lo cual conlleva a una Tasa de desocupación del 2.96%. En ese contexto la Dirección de Empleo enfoca sus esfuerzos y recursos en contribuir a la disminución de la tasa de desocupación dentro en el Estado.

Lo anterior hace necesario identificar el grado de confianza de la ciudadanía en las instituciones del gobierno estatal; en función del mismo análisis del Laboratorio Nacional de Políticas Públicas se identifica un valor de 45% en este indicador, siendo una de las entidades con mayores índices de confianza de la ciudadanía en las instituciones del Gobierno del Estado.

En el primero, Justicia y supervisión del empleo, las soluciones y demandas que los y las nayaritas expresaron se refieren a eliminar las diferencias salariales y de condiciones de trabajo que se presenta entre mujeres y hombres, combatir el trabajo informal por medio de supervisiones a las empresas por parte de las autoridades laborales, a manera de inclusión se solicita se incorpore a la vida productiva a las personas con capacidades especiales y grupos específicos de población como LGBTTTIQ+, madres solteras, población étnica, se prohíba el trabajo infantil, legislar en favor del empoderamiento de las mujeres facilitando su acceso a los empleos de mayor jerarquía, el reconocimiento legal del trabajo a la población vulnerable, así como promover el deporte, la capacitación y la seguridad en los centros de trabajo.

La brecha salarial que se presenta entre ambos géneros deberá reflejar síntomas inequívocos de reducción, la supervisión del trabajo de menores deberá llevarse hacia todas las regiones que el PEDN ha diseñado para priorizar las necesidades de solución, en el tema

del trabajo de infantes, la vigilancia para su prohibición deberá hacerse en aquellas zonas del Estado donde históricamente se ha registrado mayores casos como son los campos de cultivo, la atención del problema supone la coordinación multistitucional ya que el problema es multifactorial, la norma de actuar de las instituciones vigilantes y sancionadoras responsables del cumplimiento de las leyes laborales privilegiarán las campañas de difusión de obligaciones a patrones, priorizaran la prevención, el diálogo y la conciliación de las partes en conflicto, tendrá una mayor ponderación los acuerdos mutuos con el pleno respeto a las partes, que iniciar los juicios largos y costosos, todo lo anterior devolverá un mejor clima laboral a Nayarit, la certidumbre que darán las instituciones y sus funcionarios hará que la decisión de invertir en el Estado este respaldado por la estabilidad y certeza jurídica en el ámbito del trabajo.

FODA

Utilizar este esquema de análisis para el sector Justicia en su modalidad Laboral, también permitió identificar cómo es que ésta incide con la vida productiva del Estado, justicia y trabajo estable, serán dos de los diversos factores para hacer de las empresas de Nayarit más competentes y puedan lograr los estándares actuales de productividad con que se desenvuelven las empresas de su mismo giro económico. A continuación, se mencionan las **Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas** del sector.



En el Estado de Nayarit se cuentan con herramientas que permiten garantizar la creación de empleos formales, dignos y de calidad, mediante capacitaciones empresariales, apoyos financieros, así como brindar atención jurídica especializada a todo aquel ciudadano que lo requiera.

- Reciente creación de la Secretaría del Trabajo y Justicia Laboral, especializada en atender asuntos laborales con una atención de calidad dentro de las instituciones que la conforman.
- Firma de convenios con diferentes instituciones estatales y municipales para lograr una mayor estabilidad en el empleo.
- Uso de plataformas digitales federales de intermediación y vinculación laboral para la búsqueda de empleos para público en general (Portal del empleo, SILAP)
- Uso adecuado de los recursos materiales que cuenta para realizar las actividades.
- Contamos con una administración financiera y estratégica responsable en el manejo de los programas para atender la ciudadanía.
- Funcionarios especialistas en Derecho Laboral acreditados en el Estado de Nayarit.
- Apoyo a las empresas para ofertar empleo con salarios dignos a la población que lo requiera.

- Asesorías y asistencia técnica a patrones para dar a conocer la normatividad laboral.
- Asesoría a los trabajadores para dar a conocer sus derechos laborales.
- Apoyo en conjunto de Organismos Interinstitucionales del Estado de Nayarit.



El Estado de Nayarit resalta por estar colocado en una zona geográfica privilegiada permitiendo más y mejores oportunidades de empleo y desarrollo económico aprovechando todos sus recursos naturales beneficiando a todos los sectores de la población.

- Dar a conocer las áreas que integran la impartición de justicia laboral.
- Creación del nuevo Centro de Conciliación Laboral en el Estado de Nayarit
- Creación de Juzgados Laborales en el Estado de Nayarit.
- Desarrollo de nuevos softwares en Juntas de Conciliación y Bolsa de Trabajo.
- Recurso financiero para la adquisición de recursos materiales y tecnológicos.
- Entrega de apoyos financieros para el fomento al autoempleo en el Estado de Nayarit
- Acceso a movilidad laboral interna y externa, con empleadores locales y extranjeros.
- Mayor presencia de empresas micros, pequeñas y medianas para la oferta laboral.
- Mayor formalización en el empleo.
- Otorgamiento de becas de capacitación para el empleo (ACP).
- Reformas a la Ley Federal del Trabajo



Dentro de las principales limitantes que se viven en la entidad son la falta de una cultura empresarial y el difícil acceso a la información legal tanto gubernamental como por institucionales competentes y para lo cual podemos enunciar las siguientes limitantes:

- Falta de prontitud en la resolución de juicios laborales.

- Diferencia salarial entre funcionarios que imparten Justicia Laboral en el Poder Ejecutivo con respecto a sus homólogos del Poder Judicial.
- Desconocimiento de trabajadores y patrones de las leyes laborales.
- Desconocimiento de la población de las opciones de empleo disponibles y los programas y acciones que opera el SEE.
-
- Desconociendo de las leyes laborales por parte de los trabajadores y patrones.



A pesar de las condiciones favorables, en el Estado de Nayarit se viven escenarios que representan una amenaza para el sector productivo y empresarial, lo que limita la generación de empleo y la mejora en las condiciones de vida, toda vez que trae aparejado despidos y desconocimientos de los derechos laborales como son:

- Alta presencia de informalidad en el empleo.
- Aumento de despidos por causa de la pandemia.
- Ritmo lento de crecimiento del empleo.
- Diferencias salariales por razón de género.
- Incumplimiento de laudos (resoluciones).
- Vacantes no competitivas.

F. Participación ciudadana

En el programa se incluyen todas aquellas alternativas de solución que la sociedad vertió en los foros y consultas que se promovieron para la conformación del PEDN, la injerencia de los diferentes sectores de la sociedad en la construcción de las políticas públicas que se incorporaron al Plan atiende al derecho y obligación que tiene la ciudadanía de involucrarse en el quehacer de las instituciones públicas, pero, además, fortalece la Planeación democrática.

En el ejercicio de participación ciudadana para la integración del PEDN, aún con la contingencia sanitaria que trajo el COVID-19, y respetando las medidas sugeridas por las instituciones de salud y del comité COVID, se pudieron efectuar 22 Foros Virtuales Sectoriales Temáticos, donde especialistas con uso de la tecnología a su alcance pudieron otorgar su opinión sobre temas relevantes.

También se buscó la participación ciudadana de las regiones con mayores limitaciones técnicas para efectuar conferencia virtual, por lo que se realizaron 26 foros presenciales de consulta ciudadana participando los 20 municipios, así como una Consulta interna con las

instituciones del gobierno estatal, en atención a la Ley de Planeación del Estado de Nayarit, y a la legislación aplicable en el marco de los procesos electorales extraordinarios federal y local 2021.

Retomando el proceso de organización de las voces de todos los sectores en los cuatro ejes rectores del PED, se revisaron las 2 mil 634 alternativas de solución de las mesas regionales y los foros, se resaltarán aquellas opiniones cuyo sentido de propuesta se precise sobre la forma de atender los asuntos de Justicia, especialmente la de tipo laboral, relacionándolas con la importancia de conseguir un mayor resultado en la productividad en las empresas, negocios y proyectos que coexisten en la entidad, entendida la productividad como el camino que conduce a la competitividad, el crecimiento económico y social de Nayarit.

Cuadro que concentra las opiniones y propuesta de los sectores de la sociedad (participación de la ciudadanía) en materia de Justicia laboral y crecimiento de la productividad de las empresas.

Propuestas ciudadanas incluidas en el PEDN.

ALTERNATIVAS/PROPUESTAS CIUDADANAS	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PEDN
GARANTIZAR CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	GARANTIZAR EL PLENO ACCESO A LA PROCURACIÓN E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA Y RECUPERAR LA CONFIANZA DE LA POBLACIÓN EN SUS INSTITUCIONES
CREAR CONFIANZA EN EL EMPRESARIO FORTALECIENDO EL ESTADO DE DERECHO	GARANTIZAR EL PLENO ACCESO A LA PROCURACIÓN E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA Y RECUPERAR LA CONFIANZA DE LA POBLACIÓN EN SUS INSTITUCIONES
ELIMINACIÓN DE LA BRECHA SALARIAL ENTRE HOMBRES Y MUJERES	ASEGURAR LA IGUALDAD DE GÉNERO Y ELIMINAR CUALQUIER FORMA DE VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES Y LA NIÑEZ.
GENERAR OPORTUNIDADES LABORALES PARA LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD Y LGBT+	ASEGURAR LA IGUALDAD DE GÉNERO Y ELIMINAR CUALQUIER FORMA DE VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES Y LA NIÑEZ.
PROMOVER Y LEGISLAR LA PARIDAD DE GÉNERO EN ESPACIOS LABORALES QUE TOMAN DECISIONES	ASEGURAR LA IGUALDAD DE GÉNERO Y ELIMINAR CUALQUIER FORMA DE VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES Y LA NIÑEZ.
ARMONIZAR EL TRABAJO DOMÉSTICO.	ASEGURAR LA IGUALDAD DE GÉNERO Y ELIMINAR CUALQUIER FORMA DE VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES Y LA NIÑEZ.
GENERACIÓN DE EMPLEOS EXCLUSIVOS PARA MUJERES QUE GENEREN EQUIDAD EN LA OFERTA LABORAL	ASEGURAR LA IGUALDAD DE GÉNERO Y ELIMINAR CUALQUIER FORMA DE VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES Y LA NIÑEZ.

ALTERNATIVAS/PROPUESTAS CIUDADANAS	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PEDN
CONDICIONES LABORALES EN IGUALDAD	ASEGURAR LA IGUALDAD DE GÉNERO Y ELIMINAR CUALQUIER FORMA DE VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES Y LA NIÑEZ.
PROGRAMAS DE APOYO PARA MADRES SOLTERAS QUE TRABAJAN	ASEGURAR LA IGUALDAD DE GÉNERO Y ELIMINAR CUALQUIER FORMA DE VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES Y LA NIÑEZ.
APOYO A PROYECTOS PRODUCTIVOS DE MUJERES	ASEGURAR LA IGUALDAD DE GÉNERO Y ELIMINAR CUALQUIER FORMA DE VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES Y LA NIÑEZ.
REVISIÓN DE LAS NÓMINAS DE SALARIOS ENTRE HOMBRES Y MUJERES Y ATENDER LAS DIFERENCIAS DETECTADAS	ASEGURAR LA IGUALDAD DE GÉNERO Y ELIMINAR CUALQUIER FORMA DE VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES Y LA NIÑEZ.
VINCULAR LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS A LA OFERTA LABORAL EN EL ESTADO	REDUCIR LAS BRECHAS DE DESIGUALDAD Y GARANTIZAR LA INCLUSIÓN SOCIAL DE TODAS LAS PERSONAS Y EL EJERCICIO PLENO DE SUS DERECHOS, CON ESPECIAL ATENCIÓN A QUIENES PERTENECEN A GRUPOS HISTÓRICAMENTE VULNERADOS COMO SON LA PRIMERA INFANCIA, ADULTOS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PERSONAS DE LA DIVERSIDAD SEXUAL, COMUNIDADES INDÍGENAS, AFROMEXICANOS, PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE, PERSONAS DE TALLA BAJA, TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DEL HOGAR
PROGRAMA DE FOMENTO AL EMPLEO, CON REFORZAMIENTO DE CONOCIMIENTOS, DESARROLLO DE HABILIDADES Y CAPACITACIÓN PARA NUEVAS OPORTUNIDADES LABORALES	PROMOVER LA INVERSIÓN Y UNA MAYOR DIVERSIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA ESTATAL, ESPECIALMENTE AQUELLA INTENSIVA EN LA GENERACIÓN DE EMPLEO.
FORMULACIÓN DE PROYECTOS QUE BENEFICIEN DE FORMA EQUITATIVA A LA POBLACIÓN	PROMOVER LA INVERSIÓN Y UNA MAYOR DIVERSIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA ESTATAL, ESPECIALMENTE AQUELLA INTENSIVA EN LA GENERACIÓN DE EMPLEO.
SUPERVISIÓN A LAS EMPRESAS CON RESPECTO A LOS EMPLEOS FORMALES Y LAS PRESTACIONES DE LEY QUE ELLOS IMPLICAN	PROMOVER EL DESARROLLO ECONÓMICO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE, EL EMPLEO Y EL TRABAJO DECENTE PARA TODOS
	PROMOVER EL DESARROLLO ECONÓMICO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE, EL EMPLEO Y EL TRABAJO DECENTE PARA TODOS

ALTERNATIVAS/PROPUESTAS CIUDADANAS	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PEDN
GENERACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS CLARAS QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO Y APROVECHAMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN	APOYO A LA INVESTIGACIÓN HUMANISTA, CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, LA INNOVACIÓN Y EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL.
DIFUSIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOCAL DE LOS BENEFICIOS QUE TIENE HACIA EL PATRÓN Y TRABAJADORES DE ESTAR ASEGURADOS ANTE EL IMSS	FORTALECER LA VINCULACIÓN DE LAS COMUNIDADES DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN CON LOS SECTORES PRODUCTIVOS Y DE FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS.
DIFUSIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL MARCO NACIONAL E INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS DE LA MUJER Y LOS MECANISMOS DE PROTECCIÓN CON LOS QUE PUEDEN HACER VALER SUS DERECHOS	REDUCIR LA POBREZA MULTIDIMENSIONAL Y LA DESIGUALDAD PROPICIANDO EL DESARROLLO INTEGRAL E INCLUYENTE DE LA CIUDADANÍA NAYARITA REDUCIR LAS BRECHAS DE DESIGUALDAD Y GARANTIZAR LA INCLUSIÓN SOCIAL DE TODAS LAS PERSONAS Y EL EJERCICIO PLENO DE SUS DERECHOS, CON ESPECIAL ATENCIÓN A QUIENES PERTENECEN A GRUPOS HISTÓRICAMENTE VULNERADOS COMO SON LA PRIMERA INFANCIA, ADULTOS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PERSONAS DE LA DIVERSIDAD SEXUAL, COMUNIDADES INDÍGENAS, AFROMEXICANOS, PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE, PERSONAS DE TALLA BAJA, TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DEL HOGAR

Tabla 1 Propuestas ciudadanas incluidas en el PED

Para un mejor análisis, las propuestas ciudadanas se agruparon por temas, clasificándolas en dos grandes áreas: La de Justicia Laboral y supervisión del empleo, vinculación y apoyo al empleo.

G. Visión

En el 2027 Nayarit se ha posicionado como un Estado donde la Justicia Laboral está garantizada plenamente con una justicia sin rezagos, generando empleos dignos; los derechos obrero – patronales generan una atmosfera de certeza jurídica que propicia un equilibrio entre los factores de producción en el Estado. Prever un sistema de vigilancia, procuración e impartición de justicia laboral profesional, que busquen en todo momento la justicia social, en donde se garantice a los trabajadores y empleadores una atención apegada a derecho, digna, eficiente y eficaz.

Derivado de lo anterior la visión de este programa a largo plazo considera que se ha mantenido en el Estado la justicia laboral, sin rezagos, creando una atmosfera de certeza jurídica y fortaleciendo en todo momento las condiciones de vida en el sector laboral, con un

escenario favorable de justicia laboral en el sector obrero – patronal, mejorando así la calidad de vida de la ciudadanía, transformando el sector laboral en un sector competitivo respecto a los derechos humanos de las y los trabajadores en el Estado de Nayarit.

De esta manera se incide en la visión a largo plazo del PEDN que es, “Nayarit se ha posicionado como un Estado incluyente, prospero, innovador y competitivo, respetuoso de su patrimonio cultural y natural, un estado donde las instituciones operan a favor de la ciudadanía bajo los principios de justicia social, transparencia, honestidad y austeridad, un estado seguro donde prevalece el estado de derecho soportado en la educación y los valores, donde la ciudadanía encuentra posibilidades de desarrollarse plenamente y donde los derechos e igualdad de las personas se ejercen si distinción alguna.”

H. Misión

Garantizar a los trabajadores, empleadores y sociedad en general, una impartición de justicia laboral con seguridad jurídica basada en normas laborales aplicables, apegada al derecho, digna, eficiente y eficaz, así como servidoras y servidores públicos competentes con la actualización profesional, transparente e incluyente; a través de un sistema de vigilancia, procuración e impartición de justicia y la inclusión laboral dentro del Estado de Nayarit.

Por lo que se promueve el empleo digno y formal que fortalezca la economía de la entidad, con la premisa de alcanzar un desarrollo incluyente y sostenible para posicionar al Estado como la mejor opción para trabajar.

Por lo anterior la misión de largo plazo del PEDN es: “Proveer un sistema de planeación colaborativa donde la sociedad civil, empresarios, los investigadores y el gobierno participa en la construcción, evaluación y seguimiento de una visión estratégica de largo plazo que oriente la toma de decisiones de manera informada para la formulación de políticas, estrategias, líneas de acción y de coordinación que impulsen la operación de un gobierno abierto, honesto, eficiente, incluyente y respetuoso de los derechos de toda la ciudadanía de forma que se aproveche de manera sustentable nuestros recursos y potencialidades, a fin de elevar la competitividad de nuestro estado y atender con dignidad, eficiencia y eficacia las necesidades de cada nayarita armonizando en un documento la visión a largo plazo de al menos 25 años y el programa de gobierno para el periodo 2021-2027.”

I. Vinculación y congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo Nayarit 2021–2027 con Visión Estratégica de Largo Plazo, el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y los Objetivos para el Desarrollo Sostenible.

Es por eso que en el PEDN se considera como área de oportunidad, el desconocimiento de los derechos laborales por parte de los trabajadores e incumplimiento y falta de vigilancia de la normatividad laboral.

Todos los principios del Decálogo del PEDN son transversales en este programa destacando los siguientes:

1. Gobernabilidad y combate a la corrupción.

La gobernabilidad comprende los mecanismos, procesos e instituciones que determinan entre otros, cómo los ciudadanos ejercitan sus derechos, cumplen sus obligaciones y median sus diferencias.

2. Desarrollo Social.

El desarrollo social conduce al mejoramiento de las condiciones de vida de toda la población en diferentes ámbitos: salud, educación, nutrición, vivienda, vulnerabilidad, seguridad social, empleo, salarios, principalmente.

3. Derechos Humanos e Igualdad Sustantiva.

Los derechos humanos son el conjunto de privilegios sustentados en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona.

El programa de “justicia laboral y mayor productividad” contribuirá al nuevo modelo de desarrollo basado en el bienestar de las personas, en virtud de que dicho programa pretende consolidar al Estado como el responsable de otorgar la justicia laboral, con instituciones sólidas y confiables e incluyentes que busquen en todo momento garantizar empleos dignos, justicia social y el equilibrio entre los factores de la producción, que propicien una mayor productividad en beneficio de las y los nayaritas.

Vinculación del PS JULMP con el PND 2019-2024 y PEDN 2021-2027



Ilustración 1 Vinculación del PS JULMP con el PND y PEDN

La mayor contribución directa del PS JULMP se centra básicamente al Eje 1 del PND, al Eje Rector 1 del PEDN, en la parte que consiste a Justicia Laboral, partiendo del nuevo modelo de desarrollo del Plan que pone en el centro de las políticas públicas el Bienestar de las Personas, es la Justicia con sus distintas caras, una manera de conseguirlo.

De igual forma en la parte económica, en su concepto de Mayor Productividad, será su relación con los Ejes 3 del Plan Nacional de Desarrollo, el Eje Rector 4 del Plan Estatal de Desarrollo vigente, donde sus Objetivos y acciones encuentren su contribución abonando al crecimiento económico de la entidad y país, a través de mayores y mejores empleos, mismos que sean bien remunerados.

Al analizar los Ejes Transversales, será en 1 y 2 del PEDN, donde se registrará la aportación del PS JULMP en la forma de ir construyendo un Gobierno eficiente, confiable e incluyente e Impulsar el Desarrollo sostenible, respectivamente.



Ilustración 2 Vinculación del PS JULMP con el PND y PEDN Ejes Transversales

De la conformación del PEDN se retoma su decálogo de principios, mismos que tienen una permeabilidad transversal, fueron guía para el proceso de planeación, se caracterizan por su alineación a los principios del PND y a los de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible, y a las opiniones que surgieron en los foros de consulta ciudadana.

1. Gobernabilidad y combate a la corrupción.
2. Participación Ciudadana.
3. Desarrollo Social.
4. Desarrollo Regional.
5. Derechos Humanos e Igualdad Sustantiva.
6. Identidad.
7. Innovación Social.
8. Desarrollo Sostenible.
9. Adaptabilidad.
10. Integralidad de Políticas Públicas.

Se anotan y describen los principios del PEDN que mayor aportación dio a los argumentos que se tomaron en cuenta en la elaboración del programa sectorial.

1. Gobernabilidad y combate a la corrupción

Pensada en la forma de atender de manera eficaz, transparente, honesta y legítima las necesidades de la sociedad, el PS JULMP describe los procedimientos, espacios y tiempo que la Ley Federal del Trabajo indica cumplir a las instituciones de Justicia Laboral, desde siempre las instituciones están obligadas a actuar correctamente, con ello se aporta incuestionablemente a la mejor Gobernabilidad que hoy reclaman mujeres y hombres nayaritas.

2. Participación Ciudadana

En comunión con el PED y con los lineamientos específicos de la Ley de Planeación, federal y local, es la planeación democrática uno de los pilares donde se apoyan y legitiman las políticas públicas que habrán de ponerse en operación, la participación de las y los ciudadanos nutren las acciones del programa sectorial y definen los objetivos que deben perseguirse, fueron revisadas cada una de las propuestas de solución que cada ciudadana(o) realizó hacía un tema o problemática en específico en el Plan Estatal de Desarrollo, la diversidad de soluciones planteadas y que fueron consideradas, reafirma la importancia de escuchar e incorporar a la sociedad en completo al quehacer cotidiano de las instituciones públicas, ya que en su papel central son las personas quienes recibirán o se beneficiarán con las acciones públicas que se emprendan.

3. Desarrollo Social

En este proceso el programa sectorial PS JULMP tiene como propósito reducir la pobreza y la desigualdad de todas las facetas existente de la región, toda vez que impulsa la justicia social, la justicia laboral, salarios dignos, mejores condiciones de empleo, por lo que Nayarit en este punto quiere contribuir para bajar los índices de desigualdad en el Estado.

5. Derechos Humanos e Igualdad Sustantiva.

Partiendo de la fundamentación de que cada ser humano nace con derechos los cuales son universales, indivisibles e interdependientes, pero relacionados entre sí, especialmente se consideran aquellos derechos que por su naturaleza y fines se corresponden con el programa sectorial, como son el:

Derecho a la igualdad y prohibición de discriminación.

Igualdad entre mujeres y hombres.

Igualdad ante la ley.

Derecho de acceso a la justicia.

Derecho a la irretroactividad de la ley.

Derecho de audiencia y debido proceso legal y.

Principio de legalidad.

7. Innovación Social.

Es importante considerar que para que exista una innovación social debe de haber resultados de personas y sistemas trabajando coordinadamente para solucionar sus problemas de origen, tomando siempre como base la conciliación de ambas partes, así englobar los retos éticos y económicos para una viabilidad a largo plazo.

8. Desarrollo Sostenible.

Considerando que el desarrollo sostenible que pretenden lograr, principalmente los estados o gobiernos, obedece a acciones y circunstancias multifactoriales, será la Justicia contemplada en el programa quien aporte a su consecución, el resolver los conflictos laborales de manera oportuna y en el marco de la ley, dotará del buen clima laboral para que trabajadores e inversionistas mantengan con firmeza y temporalidad el crecimiento, pero especialmente el desarrollo de Nayarit.

Además, fueron analizados cada uno de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU, bajo las premisas de aportar a sus alcances generales como es poner fin a la pobreza, cuidar el planeta, mejorar la calidad de vida y su lucha contra la desigualdad humana, en su contexto regional del Estado, el programa pretende atender este llamado y apoyar a los propósitos del organismo internacional.

Significado de los objetivos para el desarrollo sostenible

Objetivo 1	Fin de la pobreza	Objetivo 9	Industria, innovación e infraestructura
Objetivo 2	Hambre Cero	Objetivo 10	Reducción de las desigualdades
Objetivo 3	Salud y bienestar	Objetivo 11	Ciudades y comunidades sostenibles
Objetivo 4	Educación de calidad	Objetivo 12	Producción y consumo responsables
Objetivo 5	Igualdad de género	Objetivo 13	Acción por el clima
Objetivo 6	Agua limpia y saneamiento	Objetivo 14	Vida submarina
Objetivo 7	Energía asequible y no contaminante	Objetivo 15	Vida de ecosistemas terrestres
Objetivo 8	Trabajo decente y crecimiento económico	Objetivo 16	Paz, justicia e instituciones sólidas
		Objetivo 17	Alianzas para lograr los Objetivos

Ilustración 3 Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU

Serán los objetivos número 5, 8, 10, 16 y 17 los que a través del **Programa Sectorial de Justicia Laboral Y Mayor Productividad** se puedan ver tomados en cuenta, con el logro de las metas del programa, directamente se estará cumpliendo con estos objetivos internacionales.

J. Temas prioritarios

La visión del PS JULMP se logrará paulatinamente con el alcance de sus más grandes retos, en todas las administraciones el tema de Justicia siempre ha sido considerado como una asignatura de primer orden por ser de los principales reclamos de la ciudadanía, la deuda con la sociedad prevalece, debiendo recuperar la confianza en las instituciones, mejorar su imagen y disminuir la percepción negativa en el colectivo, recuperar la credibilidad es una tarea difícil, por lo que se deberá mantener y consolidar la actuación de las instituciones en apego a los principios legales de imparcialidad, honestidad, transparencia, probidad, prontitud y eficiencia, siempre en el marco del derecho, por esa razón el PS JULMP plantea garantizar justicia a quien le corresponda, a través de leyes aplicables con la actuación de instituciones sólidas y eficientes.

En la vertiente de Justicia Laboral, un poco distantes a las circunstancias anteriores, pero no ajenos al reclamo y señalamiento social, su principal flagelo ha sido el olvido y desinterés en que han caído, surgir supone, primero atender los cambios estructurales-operativos que la ley en la materia propone, pero en segundo orden se deberá tener bien claro los temas que serán blanco de especial atención, en los seis años de vigencia del PS JULMP su ruta de operación deberá transitar por los siguientes retos y tareas, buscando salir de su status quo.

Reducción del número de expedientes de conflictos laborales en las juntas especiales de conciliación y arbitraje, agilizando su resolución, priorizando la conciliación como medio alternativo de solución de conflictos, esto se logrará al disponer con personal capacitado y con perfil jurídico, toda vez que los trabajadores que recurran a solicitar sus servicios, cuenten con una pronta solución.

OE 1.- Difundir los derechos laborales, sus alcances legales y las instituciones públicas competentes para atender y resolver los conflictos en la materia entre trabajadores y empleadores.

Justificación de Objetivo. Toda vez que existe una falta de difusión de los derechos laborales y de las leyes del trabajo aplicables, lo que genera desconocimiento de derechos y obligaciones tanto empleadores como trabajadores.

OE 2.- Garantizar el cumplimiento de la normatividad laboral y el acceso a la justicia entre trabajadores y empleadores.

Justificación de Objetivo. Para generar un sano ambiente laboral dentro de todas las empresas e instituciones del Estado, es necesario dar a conocer sus derechos y obligaciones proporcionando herramientas básicas a todos los ciudadanos, para un mejor desarrollo en las relaciones laborales entre empleado-empleador, garantizando así una justicia profesional y eficiente.

OE 3.- Abatir el rezago en el trámite de los juicios laborales mediante la implementación de diversas estrategias jurídicas, priorizando la conciliación entre las partes mediante personal jurídico capacitado.

Justificación de Objetivo. La Constitución General de la República establece el Derecho de las personas a recibir Justicia Pronta y Expedita, así como el uso de los Medios alternos de Solución de Controversias para poder cumplir con ese derecho.

OE 4.- Vigilar el cumplimiento de la normatividad laboral entre trabajadores y empleadores.

Justificación de Objetivo. La vigilancia es clave para que los derechos de los trabajadores sean respetados y cumplidos; las áreas de Inspección laboral deberán velar para que en los centros de trabajo se cumplan las normas laborales, priorizando la voluntad de las partes interesadas.

OE 5.- Lograr la inserción de los Buscadores de Trabajo en un empleo formal, por medio de acciones de vinculación, movilidad laboral y becas de capacitación, así como la promoción y fomento al autoempleo mediante apoyos financieros, con atención preferente a quienes enfrentan mayores barreras de acceso al empleo como lo son los grupos vulnerables.

Justificación de Objetivo. Con la finalidad de lograr un equilibrio entre la demanda de mano de obra y la necesidad de un trabajo digno para los ciudadanos nayaritas, se apoya desde la Dirección de Empleo, con promoción y diseño de mecanismos, que permitan vincular la inserción laboral al buscador de trabajo con los empleadores, contribuyendo así al fortalecimiento económico del Estado.

OE 6.- Atender a la población buscadora de empleo; apoyos financieros para la productividad para micros, medianas y grandes empresas.

Justificación de objetivo. Apoyar al sector emprendedor impulsando y fortaleciendo a través de becas de capacitación y/o apoyo financiero en especie.

Análisis de la contribución al mejoramiento de las relaciones obrero - patronales a la implementación de la reforma laboral, así como en el fortalecimiento del empleo en el Estado.

Los principales cambios que se esperan obtener derivados de la implementación del Programa Sectorial de Justicia Laboral y Mayor Productividad (PS JULMP) es la de: alcanzar un número sin precedentes de trabajadores que obtendrán información respecto a los derechos laborales conferidos en la Ley.

Así como el surgimiento de las nuevas instituciones los Centros de Conciliación Laboral y los Juzgados Laborales que atenderán los conflictos laborales se deberán acortar considerablemente los tiempos para emitir las resoluciones legales, deberán desahogarse el número de asuntos que permita una reincorporación pronta de los trabajadores a sus actividades productivas.

En cuanto a los índices de informalidad en que operan las empresas, que perjudica directamente a los trabajadores al no disponer de seguridad social, salarios competitivos y acceso a los sistemas de jubilaciones y retiros, con la creación del PS JULMP podrán reducirse los índices, toda vez que se busca que, con las visitas de inspección a las empresas, se formalice el empleo, esto en virtud de que las inspecciones que podrán ejecutarse conjuntamente con el IMSS.

Con la **Reforma Laboral** se habrá de lograr una mayor estabilidad en el empleo, así como más oportunidades de trabajo mejor remunerados, con un incremento de productividad y una mejor protección a los derechos de los trabajadores, al ser incluyentes, con una perspectiva de género y sobre todo mejor acceso a la justicia laboral en el Estado de **Nayarit**.

K. Ruta estructural

Del PEDN 2021-2027 con Visión Estratégica de Largo Plazo, se deriva el Programa a través de la siguiente ruta estructural:

Eje Rector 4: Competitividad, Crecimiento Económico y Empleo.

OBJETIVO GENERAL DEL EJE RECTOR:

Impulsar la reactivación, el crecimiento económico y el empleo, organizando y capacitando a los diferentes actores de la producción y transformación, fomentando y facilitando la inversión en todas sus modalidades, consolidar el encadenamiento productivo vinculado a la ciencia y la tecnología en sus diferentes etapas y sectores, la competitividad, el emprendimiento y la diversificación económica, para detonar nuevas actividades productivas vinculadas a las potencialidades de cada región del estado y fortalecer las existentes ubicando a Nayarit en el contexto nacional como un estado líder en la producción alimentaria y el turismo en sus diferentes modalidades.

Eje General: Desarrollo Regional.

OBJETIVO GENERAL DE LARGO PLAZO

Disminuir las desigualdades entre las regiones fortaleciendo su competitividad a partir de sus vocaciones productivas, con base con un diagnóstico estratégico que permita el desarrollo e instrumentación de modelos y estrategias que deriven en proyectos regionales específicos.

Derivado del análisis estructura del **PEDN** y considerando que en el 2022 entra en funciones la Secretaría del Trabajo y Justicia Laboral, se recuperaron estrategias del **Eje Rector 2** Disminuir la Pobreza y Desigualdad y de los **Ejes Generales** Seguridad y Justicia y Desigualdades considerando también del **Eje Rector 4**, **Eje General** Reactivación Económica, a las que se vincula este programa.

ESTRATEGIAS VINCULANTES AL PS JULMP SEÑALADAS EN EL PEDN

2.2 OBJETIVO ESTRATÉGICO

Garantizar el pleno acceso a la procuración e impartición de justicia y recuperar la confianza de la población en sus instituciones.

ESTRATEGIA

2.2.3 Revisar y consolidar las reformas de Ley y los mecanismos de implementación en materia laboral.

ESTRATEGIA

2.2.4 Promover la solución de controversias y justicia preventiva a través de nuevos mecanismos alternativos.

ESTRATEGIAS

3.1.1 Incrementar de manera sostenida los ingresos de la población en situación de pobreza y rezago social, potencializando activamente sus capacidades productivas a efecto de generar ingresos y empleo sostenible.

3.1.2 Extender la cobertura de servicios básicos en todo el Estado y favorecer el acceso a la población más vulnerable.

3.2.3.- Impulsar actividades de apoyo a la mujer que incluyan la prevención de la violencia, el fomento y capacitación para el empleo, el apoyo a jefas de familia, inclusión a los servicios de salud y estancias infantiles de apoyo a las madres de familia con actividad laboral.

3.3.6: Promover una política pública de desarrollo social integral en materia de vivienda, alimentación, salud y educación con énfasis en quienes enfrentan situaciones de pobreza y/o vulnerabilidad.

ESTRATEGIAS

10.1.5: Promover la formalización de la mayor cantidad de sectores de la economía y procurar la generación de más y mejores empleos, considerando a los grupos socialmente vulnerables.

10.6.1: Fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, mediante el acceso a servicios financieros.

10.7.1 Programa Integral de Apoyo a Migrantes y Jornaleros Agrícolas.

Nombre del programa: Justicia Laboral y Mayor Productividad

Problemática

Desconocimiento de los derechos laborales por parte de los trabajadores e incumplimiento y falta de vigilancia de la normatividad laboral.

Objetivo Prioritario

Fortalecer las instalaciones y capacidades existentes en el Estado para garantizar el derecho de acceso a la justicia laboral.

L. Objetivos específicos, Líneas de acción y asignación de responsables

Realizando un diagnóstico con forme al PED 2021-2027 con visión estratégica de largo plazo, Los objetivos procuran cimentar las ventajas competitivas y de regionalización en el estado de Nayarit para la impartición de justicia, así como la reactivación económica de todos los sectores productivos, buscando eliminar las brechas de desigualdad entre personas, esto con apego a los programas presupuestales “**G-107 Procuración e Impartición de Justicia Laboral**” y “**F-109 Fortalecimiento de la Vinculación Laboral, Capacitación y Al Autoempleo**”, contribuyendo al bienestar social de Nayarit.

En todo momento se cuidó al elaborarse los objetivos que se aplicaran las acciones necesarias que reforzaran los ejes transversales de los principios 5, 8, 10, 16 y 17 del Plan Estatal de Desarrollo Nayarit 2021–2027, Gobernabilidad y combate a la corrupción, Derechos Humanos e Igualdad Sustantiva y Desarrollo Sostenible, como mujeres, hombres, niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultos mayores, pueblos y comunidades indígenas, comunidad afro mexicana, Colectivo LGBTI+, personas con discapacidad, población migrante y el resto de la población, así como los aspectos de los ejes transversales en materia de uso responsable y racional de los recursos naturales.

Relevancia del objetivo:

El logro de los objetivos específicos está orientado a mejorar el bienestar de las personas con la creación de puestos laborales de calidad, y un marco jurídico legal para lograr un desarrollo sostenido y equilibrado, por lo cual es fundamental la instrumentación de este programa, con lo cual se pretende promover y fomentar las actividades de información jurídicas, capacitación y empleo con realización de las siguientes acciones:

- **OBJETIVO ESPECÍFICO 1**

DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN de los derechos laborales, sus alcances legales las instituciones públicas competentes para atender y resolver los conflictos en la materia entre trabajadores y empleadores, la vinculación y el apoyo al empleo.

LÍNEA DE ACCIÓN 1.1: Orientar y asesorar a trabajadores sobre sus derechos laborales y la normatividad laboral, para garantizar el cumplimiento de sus derechos, así como en su caso a sus beneficiarios cuando lo soliciten de manera personal o a través de medios electrónicos y los procedimientos e instancias legales para hacerlos valer en todo el Estado de Nayarit.

Línea de acción: **Específica.**
 Institución coordinadora: **STJL.**
 Encargada del seguimiento: **PDT.**
 Programa Presupuestal: **G 107.**
 Temporalidad: **Corto Plazo.**

LINEA DE ACCION	META SEXENAL
OBJETIVO ESPECIFICIO 1	
LA 1.1	Se proporciona información sobre los derechos laborales de trabajadores y beneficiarios que lo soliciten, ya sea por interés o afectación a sus derechos.

ELEMENTOS DE METAS						
Nombre del indicador	Porcentaje de personas que reciben información y alcance legal de sus derechos laborales.					
Objetivo específico	Objetivo Específico 1- Línea de acción 1.1.					
Definición o descripción	Se proporciona información sobre los derechos laborales de trabajadores y beneficiarios que lo soliciten, ya sea por interés o afectación a sus derechos.					
Niveles de desagregación	Estatal.	Periodicidad o frecuencia medición	Mensual.			
Tipo	Gestión.	Acumulado o periódico	Acumulada.			
Unidad de medida	Publicación.	Periodo de recolección de los datos	Enero-Diciembre.			
Dimensión	Eficacia.	Disponibilidad de la información	Cinco días después de que culmina cada mes.			
Tendencia esperada	Ascendente.	Unidad responsable de reportar el avance	Dirección de Planeación e Informática.			
Método de calculo	(Número de personas atendidas presenciales) / (Número de personas asesoradas (presenciales, telefónicos y seguimiento jurídico) x 100 = Porcentaje de personas asesoradas sobre sus derechos laborales.					
Soporte	Programa Operativo Anual y Programa de Trabajo (PT)					
Observaciones	Se muestra dentro de la presente ficha una disminución considerable en las metas establecidas, toda vez que a partir del 3 de octubre del año 2022, entra en funciones el Centro de Conciliación Laboral lo que disminuye la asesoría y la conciliación que realiza la Procuraduría de la Defensa del Trabajo.					
APLICACION DEL METODO DE CALCULO PARA LA OBTENCION DE LA LINEA BASE						
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2021 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado						
Nombre variable 1	Número de personas atendidas presenciales.	Valor variable 1	5487	Fuente de información variable 1	Procuraduría de la Defensa del Trabajo.	
Nombre variable 2	Número de personas asesoradas (presenciales, telefónicos y seguimiento jurídico).	Valor variable 2	5000	Fuente de información variable 2	Procuraduría de la Defensa del Trabajo.	
Sustitución en método de cálculo	5487 / 5000 x 100					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	107.74%		Son trabajadores con necesidad de conocer sus derechos labores, motivo por el cual acuden asesoría a la Procuraduría de la Defensa del Trabajo.			
Año	2021					
Meta 2027			Nota sobre la meta 2027			
7920			Se programa para atender un promedio de 1320 asesorías anuales consideradas.			
SERIE HISTÓRICA DE LA META						
Se deberán registrar los valores acordes a la frecuencia de medición de la Meta. Pude registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponde.						
2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
			8628	10004	6397	5487
METAS						
Pude registrar NA cuando no aplique para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.						
2023	2024	2025	2026	2027		
1320	1320	1320	1320	1320		
SOPORTE	SOPORTE	SOPORTE	SOPORTE	SOPORTE		
Programa Operativo Anual y PT.	Programa Operativo Anual y PT.	Programa Operativo Anual y PT.	Programa Operativo Anual y PT.	Programa Operativo Anual y PT.		
EVIDENCIA FOTOGRÁFICA	EVIDENCIA FOTOGRÁFICA	EVIDENCIA FOTOGRÁFICA	EVIDENCIA FOTOGRÁFICA	EVIDENCIA FOTOGRÁFICA		
N/A						
GEORREFERENCIACION	GEORREFERENCIACION	GEORREFERENCIACION	GEORREFERENCIACION	GEORREFERENCIACION		
N/A						

LÍNEA DE ACCIÓN 1.2: Orientar y asesorar a empleadores que acuden directamente a solicitar información sobre los derechos y obligaciones que genera una relación laboral y la forma en que se debe dar cumplimiento a la normatividad de la materia.

Línea de acción: **Específica.**
Institución coordinadora: **STJL.**
Encargada del seguimiento: **DTPS.**
Programa Presupuestal: **G 107.**
Temporalidad: **Corto Plazo.**

LINEA DE ACCION	META SEXENAL
OBJETIVO ESPECIFICIO 1	
LA 1.2	Atender y asesorar a patrones que acudan directamente a solicitar información sobre derechos y obligaciones conferidos en la Ley.

ELEMENTOS DE METAS						
Nombre del indicador	Porcentaje de patrones atendidos directamente en las oficinas de la DTSP que reciben información y alcance legal de sus derechos laborales.					
Objetivo específico	Objetivo Específico 1- Línea de acción 1.2					
Definición o descripción	Atender y asesorar a patrones que acudan directamente a solicitar información sobre derechos y obligaciones conferidos en la Ley.					
Niveles de desagregación	Estatal.	Periodicidad o frecuencia medición	Mensual.			
Tipo	Estratégico.	Acumulado o periódico	Acumulada.			
Unidad de medida	Empresas activas económicamente.	Periodo de recolección de los datos	Enero-Diciembre.			
Dimensión	Eficacia.	Disponibilidad de la información	Cinco días después de que culmina cada mes.			
Tendencia esperada	Ascendente.	Unidad responsable de reportar el avance	Dirección de Planeación e Informática.			
Método de calculo	(Número de patrones atendidos presencial) / (Número de patrones asesorados) x 100 = Porcentaje de patrones asesorados sobre sus derechos laborales.					
Soporte	Programa Operativo Anual y Programa de Trabajo (PT)					
Observaciones	Se muestra dentro de la presente ficha una disminución considerable a las metas establecidas, toda vez que se dejaron de atender a los patrones en los últimos años 2020-2021 y lo que va del 2022, en los primeros años fueron prohibidos como medida de COVID, para evitar la propagación del virus, en lo que respecta a lo que va de este año la reciente separación de la Secretaría como una Secretaría autónoma ha disminuido la atención al público y más aún continua la pandemia.					
APLICACION DEL METODO DE CALCULO PARA LA OBTENCION DE LA LINEA BASE						
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2021 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado						
Nombre variable 1	Numero de patrones atendidos presenciales.	Valor variable 1	296	Fuente de información variable 1	Dirección del Trabajo y Previsión Social.	
Nombre variable 2	Numero de patrones asesorados.	Valor variable 2	300	Fuente de información variable 2	Dirección del Trabajo y Previsión Social.	
Sustitución en método de cálculo	296 / 300 x 100					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	98.60%		Son patrones con necesidad de conocer sus derechos labores, motivo por el cual acuden a asesoría a la Dirección del Trabajo y Previsión Social.			
Año	2021					
Meta 2027			Nota sobre la meta 2027			
1500			Se programa para atender un promedio de 300 asesorías anuales.			
SERIE HISTÓRICA DE LA META						
Se deberán registrar los valores acordes a la frecuencia de medición de la Meta. Pude registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponde.						
2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
364	543	961	1484	1430	360	296
METAS						
Pude registrar NA cuando no aplique para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.						
2023	2024	2025	2026	2027		
300	300	300	300	300		
SOPORTE	SOPORTE	SOPORTE	SOPORTE	SOPORTE		
Programa Operativo Anual y PT.	Programa Operativo Anual y PT.	Programa Operativo Anual y PT.	Programa Operativo Anual y PT.	Programa Operativo Anual y PT.		
EVIDENCIA FOTOGRÁFICA	EVIDENCIA FOTOGRÁFICA	EVIDENCIA FOTOGRÁFICA	EVIDENCIA FOTOGRÁFICA	EVIDENCIA FOTOGRÁFICA		
N/A						
GEORREFERENCIACION	GEORREFERENCIACION	GEORREFERENCIACION	GEORREFERENCIACION	GEORREFERENCIACION		
N/A						

LÍNEA DE ACCIÓN 1.3: Dar a conocer en todo el Estado mediante caravanas móviles los derechos y obligaciones laborales establecidos en la Ley. Vinculación Laboral y Apoyos Financieros.

Línea de acción: **Específica.**

Institución coordinadora: **STJL.**

Encargada del seguimiento: **DTPS, PDT y SEE.**

Programa Presupuestal: **G 107 y F 109.**

Temporalidad: **Mediano Plazo.**

LINEA DE ACCION	META SEXENAL
OBJETIVO ESPECIFICO 1	
LA 1.3	Se difunde información en los municipios sobre los derechos y obligaciones a trabajadores y patrones; promoción de empleo mediante caravanas móviles mismo que dependerá del recurso financiero destinado.

COPIA DE INTER...

ELEMENTOS DE METAS						
Nombre del indicador	Porcentaje de personas atendidas en las caravanas móviles que reciben información de sus derechos laborales y empleo formal en el Estado de Nayarit.					
Objetivo específico	Objetivo Específico 1- Línea de acción 1.3.					
Definición o descripción	Se difunde información en los municipios sobre los derechos y obligaciones a trabajadores y patrones; promoción de empleo mediante caravanas móviles mismo que dependerá del recurso financiero destinado.					
Niveles de desagregación	Estatal.	Periodicidad o frecuencia medición	Trimestral.			
Tipo	Estratégico.	Acumulado o periódico	Acumulada.			
Unidad de medida	Empresas, trabajadores y público en general.	Periodo de recolección de los datos	Enero-Diciembre.			
Dimensión	Eficacia.	Disponibilidad de la información	Cinco días después de que culmina cada mes.			
Tendencia esperada	Ascendente.	Unidad responsable de reportar el avance	Dirección de Planeación e Informática.			
Método de calculo	Suma de las personas atendidas en caravanas en el Estado = Número de personas beneficiadas por las caravanas en el Estado.					
Soporte	Programa Operativo Anual y Programa de Trabajo (PT)					
Observaciones	Se pretende iniciar en Enero del 2023 el programa de Caravanas Móviles dentro del Estado de Nayarit, para difundir información de los derechos laborales, así como ofertas de empleos existentes en Nayarit.					
APLICACION DEL METODO DE CALCULO PARA LA OBTENCION DE LA LINEA BASE						
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2021 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado						
Nombre variable 1	Personas atendidas en caravanas en el Estado.	Valor variable 1	0	Fuente de información variable 1	Dirección del Trabajo y Previsión Social, Procuraduría de la Defensa del Trabajo y Servicio Estatal de Empleo.	
Nombre variable 2	Personas beneficiadas por las caravanas en el Estado.	Valor variable 2	0	Fuente de información variable 2	Dirección del Trabajo y Previsión Social, Procuraduría de la Defensa del Trabajo y Servicio Estatal de Empleo.	
Sustitución en método de cálculo	0 = 0					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor			Se dará inicio al programa en Enero del 2023.			
Año	2023					
Meta 2027			Nota sobre la meta 2027			
220			Se programa para atender un promedio de 44 caravanas móviles anuales.			
SERIE HISTÓRICA DE LA META						
Se deberán registrar los valores acordes a la frecuencia de medición de la Meta. Pude registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponde.						
2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
0	0	0	0	0	0	0
METAS						
Pude registrar NA cuando no aplique para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.						
2023	2024	2025	2026	2027		
44	44	44	44	44		
SOPORTE	SOPORTE	SOPORTE	SOPORTE	SOPORTE		
Programa Operativo Anual y PT.	Programa Operativo Anual y PT.	Programa Operativo Anual y PT.	Programa Operativo Anual y PT.	Programa Operativo Anual y PT.		
EVIDENCIA FOTOGRÁFICA	EVIDENCIA FOTOGRÁFICA	EVIDENCIA FOTOGRÁFICA	EVIDENCIA FOTOGRÁFICA	EVIDENCIA FOTOGRÁFICA		
SI APLICA						
GEORREFERENCIACION	GEORREFERENCIACION	GEORREFERENCIACION	GEORREFERENCIACION	GEORREFERENCIACION		
SI APLICA						

LÍNEA DE ACCIÓN 1.4: Difusión y Promoción de los servicios de la Secretaría del Trabajo y Justicia Laboral.

Línea de acción: **Específica.**
Institución coordinadora: **STJL.**
Encargada del seguimiento: **STJL.**
Programa Presupuestal: **G 107.**
Temporalidad: **Corto Plazo.**

LINEA DE ACCION	META SEXENAL
OBJETIVO ESPECIFICO 1	
LA 1.4	Se da a conocer por medios electrónicos y sus diferentes plataformas los servicios que ofrece la Secretaría del Trabajo y Justicia Laboral.

COPIA DE INTERNA

ELEMENTOS DE METAS						
Nombre del indicador	Porcentaje de la difusión y promoción de los servicios que ofrece la Secretaría del Trabajo y Justicia Laboral.					
Objetivo específico	Objetivo Específico 1- Línea de acción 1.4.					
Definición o descripción	Se da a conocer por medios electrónicos y sus diferentes plataformas los servicios que ofrece la Secretaría del Trabajo y Justicia Laboral.					
Niveles de desagregación	Estatal.	Periodicidad o frecuencia medición	Mensual.			
Tipo	Estratégico.	Acumulado o periódico	Acumulada.			
Unidad de medida	Empresas, trabajadores y público en general.	Periodo de recolección de los datos	Enero-Diciembre.			
Dimensión	Eficacia.	Disponibilidad de la información	Cinco días después de que culmina cada mes.			
Tendencia esperada	Ascendente.	Unidad responsable de reportar el avance	Dirección de Planeación e Informática.			
Método de calculo	Suma de publicaciones de los servicios en las plataformas = Número de difusión de los servicios en las plataformas.					
Soporte	Programa Operativo Anual y Programa de Trabajo (PT)					
Observaciones	Se pretende iniciar en Enero del 2023 el programa de Difusión y Promoción de los servicios de la Secretaría del Trabajo y Justicia Laboral del Estado de Nayarit.					
APLICACION DEL METODO DE CALCULO PARA LA OBTENCION DE LA LINEA BASE						
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2021 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado						
Nombre variable 1	Suma de publicaciones de los servicios en las plataformas.	Valor variable 1	0	Fuente de información variable 1	Dirección de Planeación e Informática.	
Nombre variable 2	Número de difusión de los servicios en las plataformas.	Valor variable 2	0	Fuente de información variable 2	Dirección de Planeación e Informática.	
Sustitución en método de cálculo	0 = 0					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor			Se dará inicio al programa en Enero del 2023.			
Año	2023					
Meta 2027			Nota sobre la meta 2027			
480			Se programa para atender un promedio de 96 publicaciones de difusión en plataforma y medios digitales.			
SERIE HISTÓRICA DE LA META						
Se deberán registrar los valores acordes a la frecuencia de medición de la Meta. Pude registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponde.						
2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
0	0	0	0	0	0	0
METAS						
Pude registrar NA cuando no aplique para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.						
2023	2024	2025	2026	2027		
96	96	96	96	96		
SOPORTE	SOPORTE	SOPORTE	SOPORTE	SOPORTE		
Programa Operativo Anual y PT	Programa Operativo Anual y PT	Programa Operativo Anual y PT	Programa Operativo Anual y PT	Programa Operativo Anual y PT		
EVIDENCIA FOTOGRÁFICA	EVIDENCIA FOTOGRÁFICA	EVIDENCIA FOTOGRÁFICA	EVIDENCIA FOTOGRÁFICA	EVIDENCIA FOTOGRÁFICA		
SI APLICA						
GEORREFERENCIACION	GEORREFERENCIACION	GEORREFERENCIACION	GEORREFERENCIACION	GEORREFERENCIACION		
N/A						

- **OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO de la normatividad laboral y el acceso a la justicia entre trabajadores y empleadores.

LÍNEA DE ACCIÓN 2.1: Capacitar a los servidores públicos mediante los programas existentes de los diferentes órganos de Gobierno en conjunto con la Secretaría del Trabajo y Justicia Laboral para un funcionamiento eficiente en cada una de las áreas existentes.

Línea de acción: **Específica.**

Institución coordinadora: **STJL.**

Encargada del seguimiento: **JLCA, PDT, SEE Y DTSP.**

Programa Presupuestal: **G 107 y F 109.**

Temporalidad: **Mediano Plazo.**

LINEA DE ACCION	META SEXENAL
OBJETIVO ESPECIFICIO 2	
LA 2.1	Se capacita a todos los funcionarios que brindan servicios de atención a la ciudadanía.

ELEMENTOS DE METAS						
Nombre del indicador	Porcentaje de capacitación a servidores públicos garantizando la normatividad laboral.					
Objetivo específico	Objetivo Específico 2- Línea de acción 2.1.					
Definición o descripción	Se capacita a todos los funcionarios que brindan servicios de atención a la ciudadanía.					
Niveles de desagregación	Estatal.	Periodicidad o frecuencia medición	Trimestral.			
Tipo	Gestión.	Acumulado o periódico	Acumulada.			
Unidad de medida	Servidores Públicos.	Periodo de recolección de los datos	Enero-Diciembre.			
Dimensión	Eficacia.	Disponibilidad de la información	Cinco días después de que culmina cada mes.			
Tendencia esperada	Ascendente.	Unidad responsable de reportar el avance	Dirección de Planeación e Informática.			
Método de calculo	$(\text{Número de capacitaciones recibidas a servidores públicos}) / (\text{Número de servidores públicos existentes}) \times 100 =$ Servidores públicos capacitados en material laboral.					
Soporte	Programa Operativo Anual y Programa de Trabajo (PT)					
Observaciones	Las capacitaciones las recibirán los servidores públicos que integran la Secretaría del Trabajo y Justicia Laboral para un mejor funcionamiento de la misma.					
APLICACION DEL METODO DE CALCULO PARA LA OBTENCION DE LA LINEA BASE						
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2021 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado						
Nombre variable 1	Numero de capacitaciones recibidas a servidores públicos.	Valor variable 1	0	Fuente de información variable 1	Secretaría del Trabajo y Justicia Laboral.	
Nombre variable 2	Numero de servidores públicos existentes.	Valor variable 2	0	Fuente de información variable 2	Secretaría del Trabajo y Justicia Laboral.	
Sustitución en método de cálculo	$0 / 200 \times 100 = \%$					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor			Se dará inicio al programa en Enero del 2023.			
Año	2023					
Meta 2027			Nota sobre la meta 2027			
520			Se programa capacitar a los 200 servidores públicos de la Secretaría del Trabajo y Justicia Laboral mediante 104 capacitaciones anuales.			
SERIE HISTÓRICA DE LA META						
Se deberán registrar los valores acordes a la frecuencia de medición de la Meta. Pude registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponde.						
2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
0	0	0	0	0	0	0
METAS						
Pude registrar NA cuando no aplique para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.						
2023	2024	2025	2026	2027		
104	104	104	104	104		
SOPORTE	SOPORTE	SOPORTE	SOPORTE	SOPORTE		
Programa Operativo Anual y PT	Programa Operativo Anual y PT	Programa Operativo Anual y PT	Programa Operativo Anual y PT	Programa Operativo Anual y PT		
EVIDENCIA FOTOGRÁFICA	EVIDENCIA FOTOGRÁFICA	EVIDENCIA FOTOGRÁFICA	EVIDENCIA FOTOGRÁFICA	EVIDENCIA FOTOGRÁFICA		
SI APLICA						
GEORREFERENCIACION	GEORREFERENCIACION	GEORREFERENCIACION	GEORREFERENCIACION	GEORREFERENCIACION		
N/A						

LÍNEA DE ACCIÓN 2.2: Abatir el rezago de expedientes laborales pendientes de resolución mediante la aplicación de los medios alternativos de solución de controversias y otras estrategias jurídicas contempladas en la ley.

Línea de acción: **Específica.**
Institución coordinadora: **STJL.**
Encargada del seguimiento: **JLCA.**
Programa Presupuestal: **G 107.**
Temporalidad: **Largo Plazo.**

LINEA DE ACCION	META SEXENAL
OBJETIVO ESPECIFICO 2	
LA 2.2	Se utilizará los medios alternos necesarios para terminar con el rezago existente de expedientes y dar cumplimiento a los objetivos del programa.

COPIA DE INTERI

ELEMENTOS DE METAS						
Nombre del indicador	Porcentaje de expedientes para abatir el rezago existente en las Juntas de Conciliación y Arbitraje.					
Objetivo específico	Objetivo Específico 2- Línea de acción 2.2.					
Definición o descripción	Se utilizará los medios alternos necesarios para terminar con el rezago existente de expedientes y dar cumplimiento a los objetivos del programa.					
Niveles de desagregación	Estatal.	Periodicidad o frecuencia medición	Trimestral.			
Tipo	Gestión.	Acumulado o periódico	Acumulada.			
Unidad de medida	Juicios .	Periodo de recolección de los datos	Enero-Diciembre.			
Dimensión	Eficacia.	Disponibilidad de la información	Cinco días después de que culmina cada mes.			
Tendencia esperada	Descendente.	Unidad responsable de reportar el avance	Dirección de Planeación e Informática.			
Método de calculo	$(\text{Número de asuntos concluidos})/(\text{Número de asuntos existentes}) \times 100 = \text{Porcentaje de conclusión de los asuntos laborales.}$					
Soporte	Programa Operativo Anual y Programa de Trabajo (PT)					
Observaciones	Las capacitaciones las recibirán los servidores públicos que integran la Secretaría del Trabajo y Justicia Laboral para un mejor funcionamiento de la misma.					
APLICACION DEL METODO DE CALCULO PARA LA OBTENCION DE LA LINEA BASE La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2021 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado						
Nombre variable 1	Número de asuntos concluidos.	Valor variable 1	879	Fuente de información variable 1	Junta de Conciliación y Arbitraje.	
Nombre variable 2	Número de asuntos existentes.	Valor variable 2	1974	Fuente de información variable 2	Junta de Conciliación y Arbitraje.	
Sustitución en método de cálculo	$879 / 1974 \times 100 = 44.52$					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	44.52%		Se resolvieron conforme a derecho 879 expedientes de conflicto laboral.			
Año	2021					
Meta 2027			Nota sobre la meta 2027			
2500			Se pretende resolver el rezago de los expedientes que se tramitan dentro de las Juntas de Conciliación y Arbitraje, antes de terminar el 2027.			
SERIE HISTÓRICA DE LA META Se deberán registrar los valores acordes a la frecuencia de medición de la Meta. Pude registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponde.						
2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
825	1080	971	843	1061	1016	879
METAS Pude registrar NA cuando no aplique para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.						
2023	2024	2025	2026	2027		
500	500	500	500	500		
SOPORTE	SOPORTE	SOPORTE	SOPORTE	SOPORTE		
Programa Operativo Anual y PT	Programa Operativo Anual y PT.	Programa Operativo Anual y PT.	Programa Operativo Anual y PT.	Programa Operativo Anual y PT.		
EVIDENCIA FOTOGRÁFICA	EVIDENCIA FOTOGRÁFICA	EVIDENCIA FOTOGRÁFICA	EVIDENCIA FOTOGRÁFICA	EVIDENCIA FOTOGRÁFICA		
N/A						
GEORREFERENCIACION	GEORREFERENCIACION	GEORREFERENCIACION	GEORREFERENCIACION	GEORREFERENCIACION		
N/A						

LÍNEA DE ACCIÓN 2.3: Representar a trabajadores y sus beneficiarios, para hacer valer sus derechos ante las autoridades laborales competentes.

Línea de acción: **Específica.**
Institución coordinadora: **STJL.**
Encargada del seguimiento: **PDT.**
Programa Presupuestal: **G 107.**
Temporalidad: **Corto Plazo.**

LINEA DE ACCION	META SEXENAL
OBJETIVO ESPECIFICO 2	
LA 2.3	Se representa a los trabajadores y beneficiarios de forma gratuita en los juicios laborales.

COPIA DE INTERNO

ELEMENTOS DE METAS						
Nombre del indicador	Porcentaje de representación legal a trabajadores en juicios laborales.					
Objetivo específico	Objetivo Específico 2- Línea de acción 2.3.					
Definición o descripción	Se representa a los trabajadores y beneficiarios de forma gratuita en los juicios laborales.					
Niveles de desagregación	Estatal.	Periodicidad o frecuencia medición	Trimestral.			
Tipo	Gestión.	Acumulado o periódico	Acumulada.			
Unidad de medida	Juicios.	Periodo de recolección de los datos	Enero-Diciembre.			
Dimensión	Eficacia.	Disponibilidad de la información	Cinco días después de que culmina cada mes.			
Tendencia esperada	Ascendente.	Unidad responsable de reportar el avance	Dirección de Planeación e Informática			
Método de calculo	(Número de demandas con representación legal realizadas) / (Número de demandas con representación legal programadas) x 100 = Porcentaje de representación legal a trabajadores.					
Soporte	Programa Operativo Anual y Programa de Trabajo (PT)					
Observaciones	Con la Reforma Laboral la Procuraduría de la Defensa del Trabajo continua con la representación legal ante los Tribunales Laborales, así como en la Junta de Conciliación y Arbitraje.					
APLICACION DEL METODO DE CALCULO PARA LA OBTENCION DE LA LINEA BASE						
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2021 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado						
Nombre variable 1	Número de demandas con representación legal realizadas.	Valor variable 1	306	Fuente de información variable 1	Procuraduría de la Defensa del Trabajo.	
Nombre variable 2	Número de demandas con representación legal programadas.	Valor variable 2	300	Fuente de información variable 2	Procuraduría de la Defensa del Trabajo.	
Sustitución en método de cálculo	306/300 x 100 = 102%					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	102%		Son trabajadores a los cuales se les representa legalmente en los juicios laborales que se tramitan ante las Juntas Locales de Conciliación.			
Año	2021					
Meta 2027			Nota sobre la meta 2027			
900			Se programó para atender un promedio 180 representaciones anuales.			
SERIE HISTÓRICA DE LA META						
Se deberán registrar los valores acordes a la frecuencia de medición de la Meta. Pude registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponde.						
2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
			8628	1004	6397	5487
METAS						
Pude registrar NA cuando no aplique para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.						
2023	2024	2025	2026	2027		
180	180	180	180	180		
SOPORTE	SOPORTE	SOPORTE	SOPORTE	SOPORTE		
Programa Operativo Anual y PT.	Programa Operativo Anual y PT.	Programa Operativo Anual y PT.	Programa Operativo Anual y PT.	Programa Operativo Anual y PT.		
EVIDENCIA FOTOGRÁFICA	EVIDENCIA FOTOGRÁFICA	EVIDENCIA FOTOGRÁFICA	EVIDENCIA FOTOGRÁFICA	EVIDENCIA FOTOGRÁFICA		
N/A						
GEORREFERENCIACION	GEORREFERENCIACION	GEORREFERENCIACION	GEORREFERENCIACION	GEORREFERENCIACION		
N/A						

LÍNEA DE ACCIÓN 2.4: Verificar que se cumplan las disposiciones laborales en materia de protección al trabajo de menores y erradicar el trabajo infantil.

Línea de acción: **Específica.**
Institución coordinadora: **STJL.**
Encargada del seguimiento: **DTPS.**
Programa Presupuestal: **G 107.**
Temporalidad: **Mediano Plazo.**

LINEA DE ACCION	META SEXENAL
OBJETIVO ESPECIFICIO 2	
LA 2.4	Se vigila el trabajo de los menores conforme a Ley Federal del Trabajo.

COPIA DE INTERI

ELEMENTOS DE METAS						
Nombre del indicador	Porcentaje de permisos otorgados para menores de edad de la DTFS.					
Objetivo específico	Objetivo Específico 2- Línea de acción 2.4.					
Definición o descripción	Se vigila el trabajo de los menores conforme a Ley Federal del Trabajo.					
Niveles de desagregación	Estatal.	Periodicidad o frecuencia medición	Trimestral.			
Tipo	Gestión.	Acumulado o periódico	Acumulada.			
Unidad de medida	Expediente autorizado.	Periodo de recolección de los datos	Enero-Diciembre.			
Dimensión	Eficacia.	Disponibilidad de la información	Cinco días después de que culmina cada mes.			
Tendencia esperada	Ascendente.	Unidad responsable de reportar el avance	Dirección de Planeación e Informática.			
Método de calculo	$(\text{Permisos autorizados}) / (\text{permisos programados}) \times 100 = \text{Permisos otorgados a menores de edad.}$					
Soporte	Programa Operativo Anual y Programa de Trabajo (PT)					
Observaciones	Los permisos para trabajar con menores de edad son otorgados por la Dirección del Trabajo y Previsión Social, siempre y cuando se cumplan todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Ley Federal del Trabajo, mismo que en los últimos años se han visto afectados tanto por la pandemia, así como por empresas departamentales teniendo mayor preferencia a contratar adultos mayores (paqueteros).					
APLICACION DEL METODO DE CALCULO PARA LA OBTENCION DE LA LINEA BASE						
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2021 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado						
Nombre variable 1	Permisos autorizados.	Valor variable 1	26	Fuente de información variable 1	Dirección del Trabajo y Previsión Social.	
Nombre variable 2	Permisos programados.	Valor variable 2	100	Fuente de información variable 2	Dirección del Trabajo y Previsión Social.	
Sustitución en método de cálculo	$26 / 100 \times 100 = 26 \%$					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	26.00%		Son permisos autorizados que se otorgaron a menores para laborar.			
Año	2021					
Meta 2027			Nota sobre la meta 2027			
60			Se programa otorgar 8 permisos anuales.			
SERIE HISTÓRICA DE LA META						
Se deberán registrar los valores acordes a la frecuencia de medición de la Meta. Pude registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponde.						
2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
361	286	199	265	226	39	26
METAS						
Pude registrar NA cuando no aplique para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.						
2023	2024	2025	2026	2027		
12	12	12	12	12		
SOPORTE	SOPORTE	SOPORTE	SOPORTE	SOPORTE		
Programa Operativo Anual y PT	Programa Operativo Anual y PT.	Programa Operativo Anual y PT.	Programa Operativo Anual y PT.	Programa Operativo Anual y PT.		
EVIDENCIA FOTOGRÁFICA	EVIDENCIA FOTOGRÁFICA	EVIDENCIA FOTOGRÁFICA	EVIDENCIA FOTOGRÁFICA	EVIDENCIA FOTOGRÁFICA		
N/A						
GEORREFERENCIACION	GEORREFERENCIACION	GEORREFERENCIACION	GEORREFERENCIACION	GEORREFERENCIACION		
N/A						

- **OBJETIVO ESPECÍFICO 3**

VIGILAR EL CUMPLIMIENTO de la normatividad laboral entre trabajadores y empleadores en sus áreas de trabajo.

LÍNEA DE ACCIÓN 3.1: Realizar Inspecciones de asesoría de asistencia técnica de las Condiciones Generales de Trabajo; y de Seguridad y Salud en el trabajo, según el caso, a efecto de verificar que en los centros de trabajo se cumpla con la normatividad laboral.

Línea de acción: **Específica.**
 Institución coordinadora: **STJL.**
 Encargada del seguimiento: **DTPS.**
 Programa Presupuestal: **G 107.**
 Temporalidad: **Mediano Plazo.**

LINEA DE ACCION	META SEXENAL
OBJETIVO ESPECIFICIO 3	
LA 3.1	Se realizan inspecciones de asesoría y asistencia técnica a los centros de trabajo para constatar el cumplimiento a la Ley Federal del Trabajo.

ELEMENTOS DE METAS						
Nombre del indicador	Porcentaje de inspecciones de asesorías y asistencias técnicas de Condiciones Generales de Trabajo y Seguridad e Higiene a los centros de trabajo para vigilar el cumplimiento de la normatividad laboral.					
Objetivo específico	Objetivo Específico 3- Línea de acción 3.1.					
Definición o descripción	Se realizan inspecciones de asesoría y asistencia técnica a los centros de trabajo para constatar el cumplimiento a la Ley Federal del Trabajo.					
Niveles de desagregación	Estatal.	Periodicidad o frecuencia medición	Anual.			
Tipo	Gestión.	Acumulado o periódico	Acumulada.			
Unidad de medida	Expedientes.	Periodo de recolección de los datos	Enero-Diciembre.			
Dimensión	Eficacia.	Disponibilidad de la información	Al finalizar el año.			
Tendencia esperada	Ascendente.	Unidad responsable de reportar el avance	Dirección de Planeación e Informática.			
Método de calculo	$(\text{Número de inspecciones realizadas}) / (\text{Número de inspecciones programadas}) \times 100 = \text{Porcentaje de inspecciones de asesoría y asistencia técnica.}$					
Soporte	Programa Operativo Anual y Programa de Trabajo (PT)					
Observaciones	Se busca realizar inspecciones para verificar si los centros de trabajo están cumpliendo con lo establecido en la Ley, sin embargo ha sido imposible en los dos últimos años, debido a la pandemia del COVID, que hizo reducir el número de los centros de trabajo presencialmente o en ocasiones hasta el cierre de los mismos centros.					
APLICACION DEL METODO DE CALCULO PARA LA OBTENCION DE LA LINEA BASE La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2021 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado						
Nombre variable 1	Número de inspecciones realizadas.	Valor variable 1	0	Fuente de información variable 1	Dirección del Trabajo y Previsión Social.	
Nombre variable 2	Número de inspecciones programadas.	Valor variable 2	325	Fuente de información variable 2	Dirección del Trabajo y Previsión Social.	
Sustitución en método de cálculo						
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	0		A raíz de la pandemia fue imposible realizar inspecciones presenciales y como medida para evitar la propagación del COVID, mismo que hasta la fecha siguen ciertas restricciones.			
Año	2021					
Meta 2027			Nota sobre la meta 2027			
	1625		Se programan 325 inspecciones de asesoría y asistencia técnica anuales de Condiciones Generales de Trabajo y de Condiciones de Seguridad e Higiene.			
SERIE HISTÓRICA DE LA META Se deberán registrar los valores acordes a la frecuencia de medición de la Meta. Pude registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponde.						
2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
911	1180	858	666	386	111	0
METAS Pude registrar NA cuando no aplique para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.						
2023	2024	2025	2026	2027		
325	325	325	325	325		
SOPORTE	SOPORTE	SOPORTE	SOPORTE	SOPORTE		
Programa Operativo Anual y PT.	Programa Operativo Anual y PT.	Programa Operativo Anual y PT.	Programa Operativo Anual y PT.	Programa Operativo Anual y PT.		
EVIDENCIA FOTOGRÁFICA	EVIDENCIA FOTOGRÁFICA	EVIDENCIA FOTOGRÁFICA	EVIDENCIA FOTOGRÁFICA	EVIDENCIA FOTOGRÁFICA		
N/A						
GEORREFERENCIACION	GEORREFERENCIACION	GEORREFERENCIACION	GEORREFERENCIACION	GEORREFERENCIACION		
N/A						

LÍNEA DE ACCIÓN 3.2: Realizar Inspecciones extraordinarias para constatar la formalidad del empleo, a efecto de garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de Seguridad Social.

Línea de acción: **Específica.**
Institución coordinadora: **STJL.**
Encargada del seguimiento: **DTPS.**
Programa Presupuestal: **G 107.**
Temporalidad: **Mediano Plazo.**

LINEA DE ACCION	META SEXENAL
OBJETIVO ESPECIFICO 3	
LA 3.2	Se inspeccionan empresas para verificar que los
	trabajadores cuenten con un empleo formal.

COPIA DE INTER

ELEMENTOS DE METAS						
Nombre del indicador	Porcentaje de inspecciones extraordinarias de formalización del empleo.					
Objetivo específico	Objetivo Específico 3- Línea de acción 3.2.					
Definición o descripción	Se inspeccionan empresas para verificar que los trabajadores cuenten con un empleo formal.					
Niveles de desagregación	Estatal.	Periodicidad o frecuencia medición	Anual.			
Tipo	Gestión.	Acumulado o periódico	Acumulada.			
Unidad de medida	Expedientes.	Periodo de recolección de los datos	Enero-Diciembre.			
Dimensión	Eficacia.	Disponibilidad de la información	Al finalizar el año.			
Tendencia esperada	Ascendente.	Unidad responsable de reportar el avance	Dirección de Planeación e Informática.			
Método de calculo	(Número de inspecciones extraordinarias de formalización de empleo) / (Número de inspecciones extraordinarias de formalización de empleo programadas) x 100 = Porcentaje de inspecciones extraordinarias realizadas.					
Soporte	Programa Operativo Anual y Programa de Trabajo (PT)					
Observaciones	De manera periódica y en conjunto con el IMSS se efectúan inspecciones a los centros de trabajo para revisar en base a plantillas de trabajadores que están registrados a la seguridad social. Las inspecciones se vieron afectadas debido a la pandemia.					
APLICACION DEL METODO DE CALCULO PARA LA OBTENCION DE LA LINEA BASE						
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2021 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado						
Nombre variable 1	Número de inspecciones extraordinarias de formalización de empleo.	Valor variable 1	7	Fuente de información variable 1	Dirección del Trabajo y Previsión Social.	
Nombre variable 2	Número de inspecciones extraordinarias de formalización de empleo programadas.	Valor variable 2	200	Fuente de información variable 2	Dirección del Trabajo y Previsión Social.	
Sustitución en método de cálculo	$7 / 200 \times 100 = 3\%$					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	3%	A raíz de la pandemia fue imposible realizar inspecciones presenciales y como medida para evitar la propagación del COVID, mismo que hasta la fecha siguen ciertas restricciones.				
Año	2021					
Meta 2027			Nota sobre la meta 2027			
1000			Se programan 200 inspecciones extraordinarias de formalización de empleo anuales.			
SERIE HISTÓRICA DE LA META						
Se deberán registrar los valores acordes a la frecuencia de medición de la Meta. Pude registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponde.						
2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
NA	NA	NA	416	420	0	7
METAS						
Pude registrar NA cuando no aplique para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.						
2023	2024	2025	2026	2027		
200	200	200	200	200		
SOPORTE	SOPORTE	SOPORTE	SOPORTE	SOPORTE		
Programa Operativo Anual y PT.	Programa Operativo Anual y PT.	Programa Operativo Anual y PT.	Programa Operativo Anual y PT.	Programa Operativo Anual y PT.		
EVIDENCIA FOTOGRÁFICA	EVIDENCIA FOTOGRÁFICA	EVIDENCIA FOTOGRÁFICA	EVIDENCIA FOTOGRÁFICA	EVIDENCIA FOTOGRÁFICA		
N/A						
GEORREFERENCIACION	GEORREFERENCIACION	GEORREFERENCIACION	GEORREFERENCIACION	GEORREFERENCIACION		
N/A						

LÍNEA DE ACCIÓN 3.3: Realizar Inspecciones Extraordinarias en los centros de trabajo, cuando existan denuncias de presunción de violación a los derechos laborales.

Línea de acción: **Específica.**
Institución coordinadora: **STJL.**
Encargada del seguimiento: **DTPS.**
Programa Presupuestal: **G 107.**
Temporalidad: **Mediano Plazo.**

LINEA DE ACCION	META SEXENAL
OBJETIVO ESPECIFICO 3	
LA 3.3	Se da seguimiento a las denuncias ciudadanas, cuando se violan los derechos laborales de los trabajadores.

COPIA DE INTER...

ELEMENTOS DE METAS						
Nombre del indicador	Porcentaje de denuncias a la violación de los derechos laborales a través de inspecciones extraordinarias de condiciones generales de trabajo.					
Objetivo específico	Objetivo Específico 3- Línea de acción 3.3.					
Definición o descripción	Se da seguimiento a las denuncias ciudadanas, cuando se violan los derechos laborales de los trabajadores.					
Niveles de desagregación	Estatal.	Periodicidad o frecuencia medición	Anual.			
Tipo	Gestión.	Acumulado o periódico	Acumulada.			
Unidad de medida	Expedientes.	Periodo de recolección de los datos	Enero-Diciembre.			
Dimensión	Eficacia.	Disponibilidad de la información	Al finalizar el año.			
Tendencia esperada	Ascendente.	Unidad responsable de reportar el avance	Dirección de Planeación e Informática.			
Método de calculo	(Número de inspecciones extraordinarias de condiciones generales de trabajo) / (Número de inspecciones extraordinarias de condiciones generales de trabajo programadas) x 100 = Porcentaje de inspecciones extraordinarias de condiciones generales de trabajo realizadas.					
Soporte	Programa Operativo Anual y Programa de Trabajo (PT)					
Observaciones	Se cuenta con un periodo para efectuar inspecciones a los centros de trabajo para revisar la Normatividad Laboral. Las inspecciones se vieron afectadas debido a la pandemia.					
APLICACION DEL METODO DE CALCULO PARA LA OBTENCION DE LA LINEA BASE						
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2021 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado						
Nombre variable 1	Número de inspecciones extraordinarias de condiciones generales de trabajo.	Valor variable 1	9	Fuente de información variable 1	Dirección del Trabajo y Previsión Social.	
Nombre variable 2	Número de inspecciones extraordinarias de condiciones generales de trabajo programadas.	Valor variable 2	50	Fuente de información variable 2	Dirección del Trabajo y Previsión Social.	
Sustitución en método de cálculo	9 / 50 x 100 = 18%					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	18%		A raíz de la pandemia fue imposible realizar inspecciones presenciales y como medida para evitar la propagación del COVID, mismo que hasta la fecha siguen ciertas restricciones.			
Año	2021					
Meta 2027			Nota sobre la meta 2027			
250			Se programan 50 inspecciones anuales.			
SERIE HISTÓRICA DE LA META						
Se deberán registrar los valores acordes a la frecuencia de medición de la Meta. Pude registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponde.						
2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
0	40	42	208	104	9	9
METAS						
Pude registrar NA cuando no aplique para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.						
2023	2024	2025	2026	2027		
50	50	50	50	50		
SOPORTE	SOPORTE	SOPORTE	SOPORTE	SOPORTE		
Programa Operativo Anual y PT.	Programa Operativo Anual y PT.	Programa Operativo Anual y PT.	Programa Operativo Anual y PT.	Programa Operativo Anual y PT.		
EVIDENCIA FOTOGRÁFICA	EVIDENCIA FOTOGRÁFICA	EVIDENCIA FOTOGRÁFICA	EVIDENCIA FOTOGRÁFICA	EVIDENCIA FOTOGRÁFICA		
N/A						
GEORREFERENCIACION	GEORREFERENCIACION	GEORREFERENCIACION	GEORREFERENCIACION	GEORREFERENCIACION		
N/A						

- **OBJETIVO ESPECÍFICO 4**

ASESORAR, APOYAR Y ELABORAR a todas las personas que buscan un empleo formal, así como empresarios que requieran mano de obra.

LÍNEA DE ACCIÓN 4.1: Asesorar, apoyar y colocar a la población mayor de 18 años en búsqueda de un empleo formal.

Línea de acción: **Específica.**
 Institución coordinadora: **STJL.**
 Encargada del seguimiento: **SEE.**
 Programa Presupuestal: **F 109.**
 Temporalidad: **Corto Plazo.**

LINEA DE ACCION	META SEXENAL
OBJETIVO ESPECIFICO 4	
LA 4.1	Se ofrecen opciones de empleo formal a la población
	buscadora de empleo que así lo requiera.

ELEMENTOS DE METAS						
Nombre del indicador	Porcentaje de personas buscadoras de empleo atendidas en en el Servicio Estatal de Empleo.					
Objetivo específico	Objetivo Específico 4- Línea de acción 4.1.					
Definición o descripción	Se ofrecen opciones de empleo formal a la población buscadora de empleo que así lo requiera..					
Niveles de desagregación	Estatal.	Periodicidad o frecuencia medición	Trimestral			
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Acumulada.			
Unidad de medida	Registros	Periodo de recolección de los datos	Enero-Diciembre.			
Dimensión	Eficacia.	Disponibilidad de la información	Cinco días después de que culmina cada mes.			
Tendencia esperada	Ascendente.	Unidad responsable de reportar el avance	Dirección de Planeación e Informática.			
Método de calculo	$(\text{Número de de buscadores de empleo vinculando a una vacante}) / (\text{Número de buscadores de empleo atendidos}) \times 100 = \text{Porcentaje de buscadores de empleo atendidos.}$					
Soporte	Programa Operativo Anual y Programa de Trabajo (PT)					
Observaciones	Se implementan mas estrategias para el acercamiento de bolsa de trabajo a la poblacion buscadora de empleo.					
APLICACION DEL METODO DE CALCULO PARA LA OBTENCION DE LA LINEA BASE						
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2021 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado						
Nombre variable 1	Número de de buscadores de empleo vinculando a una vacante.	Valor variable 1	90	Fuente de información variable 1	Servicio Estatal de Empleo.	
Nombre variable 2	Número de buscadores de empleo atendidos.	Valor variable 2	80	Fuente de información variable 2	Servicio Estatal de Empleo.	
Sustitución en método de cálculo	$90 / 80 \times 100 = 112.5\%$					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	113%		A raíz de la pandemia fue imposible tener atención presencial en las oficinas y como medida para evitar la propagación del COVID, mismo que hasta la fecha siguen ciertas restricciones.			
Año	2021					
Meta 2027			Nota sobre la meta 2027			
5500			Se programan 1500 atenciones a buscadores de empleo anuales.			
SERIE HISTÓRICA DE LA META						
Se deberán registrar los valores acordes a la frecuencia de medición de la Meta. Pude registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponde.						
2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
NA	NA	NA	NA	NA	34	90
METAS						
Pude registrar NA cuando no aplique para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.						
2023	2024	2025	2026	2027		
1500	1500	1500	1500	1500		
SOPORTE	SOPORTE	SOPORTE	SOPORTE	SOPORTE		
Programa Operativo Anual y PT.	Programa Operativo Anual y PT.	Programa Operativo Anual y PT.	Programa Operativo Anual y PT.	Programa Operativo Anual y PT.		
EVIDENCIA FOTOGRÁFICA	EVIDENCIA FOTOGRÁFICA	EVIDENCIA FOTOGRÁFICA	EVIDENCIA FOTOGRÁFICA	EVIDENCIA FOTOGRÁFICA		
N/A						
GEORREFERENCIACION	GEORREFERENCIACION	GEORREFERENCIACION	GEORREFERENCIACION	GEORREFERENCIACION		
N/A						

LÍNEA DE ACCIÓN 4.2: Colocar un mayor número de buscadores de empleo en empleos formales para la población objetivo.

Línea de acción: **Específica.**
Institución coordinadora: **STJL.**
Encargada del seguimiento: **SEE.**
Programa Presupuestal: **F 109.**
Temporalidad: **Corto Plazo.**

LINEA DE ACCION	META SEXENAL
OBJETIVO ESPECIFICO 4	
LA 4.2	Se cuentan con más y nuevas vacantes de empleo formal para ofrecer a los buscadores de empleo.

COPIA DE INTERNO

ELEMENTOS DE METAS						
Nombre del indicador	Porcentaje de buscadores de empleo colocados en un empleo formal por el Servicio Estatal de Empleo.					
Objetivo específico	Objetivo Específico 4- Línea de acción 4.2.					
Definición o descripción	Se cuentan con más y nuevas vacantes de empleo formal para ofrecer a los buscadores de empleo.					
Niveles de desagregación	Estatal.	Periodicidad o frecuencia medición	Trimestral.			
Tipo	Estratégico.	Acumulado o periódico	Acumulada.			
Unidad de medida	Registros.	Periodo de recolección de los datos	Enero-Diciembre.			
Dimensión	Eficacia.	Disponibilidad de la información	Cinco días después de que culmina cada mes.			
Tendencia esperada	Ascendente.	Unidad responsable de reportar el avance	Dirección de Planeación e Informática.			
Método de calculo	(Número de buscadores de empleo colocados en un empleo formal) / (Número de buscadores de empleo formal vinculados) x 100 = Porcentaje de buscadores de empleo colocados.					
Soporte	Programa Operativo Anual y Programa de Trabajo (PT)					
Observaciones	Se implementan mas estrategias para el acercamiento y colocación a la poblacion buscadora de empleo.					
APLICACION DEL METODO DE CALCULO PARA LA OBTENCION DE LA LINEA BASE						
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2021 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado						
Nombre variable 1	Número de buscadores de empleo colocados en un empleo formal.	Valor variable 1	0	Fuente de información variable 1	Servicio Estatal de Empleo.	
Nombre variable 2	Número de buscadores de empleo atendidos.	Valor variable 2	0	Fuente de información variable 2	Servicio Estatal de Empleo.	
Sustitución en método de cálculo	0 / x 100 = %					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base		Nota sobre la línea base				
Valor	0%	Debido a la implentacion de esta met, se iniciara a partir de Enero del 2023, contabilizando la meta.				
Año	2021					
Meta 2027		Nota sobre la meta 2027				
1900		Se programan 380 colocaciones para buscadores de empleo anual.				
SERIE HISTÓRICA DE LA META						
Se deberán registrar los valores acordes a la frecuencia de medición de la Meta. Pude registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponde.						
2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
METAS						
Pude registrar NA cuando no aplique para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.						
2023	2024	2025	2026	2027		
380	380	380	380	380		
SOPORTE	SOPORTE	SOPORTE	SOPORTE	SOPORTE		
Programa Operativo Anual y PT.	Programa Operativo Anual y PT.	Programa Operativo Anual y PT.	Programa Operativo Anual y PT.	Programa Operativo Anual y PT.		
EVIDENCIA FOTOGRÁFICA	EVIDENCIA FOTOGRÁFICA	EVIDENCIA FOTOGRÁFICA	EVIDENCIA FOTOGRÁFICA	EVIDENCIA FOTOGRÁFICA		
N/A						
GEORREFERENCIACION	GEORREFERENCIACION	GEORREFERENCIACION	GEORREFERENCIACION	GEORREFERENCIACION		
N/A						

LÍNEA DE ACCIÓN 4.3: Realizar Ferias de empleo para empresas y buscadores de empleo contando con la inclusión laboral.

Línea de acción: **Específica.**
Institución coordinadora: **STJL.**
Encargada del seguimiento: **SEE.**
Programa Presupuestal: **F 109.**
Temporalidad: **Corto Plazo.**

LINEA DE ACCION	META SEXENAL
OBJETIVO ESPECIFICO 4	
LA 4.3	Se gestiona mediante las ferias de empleo la inclusión de
	trabajadores y empresas al sector laboral.

COPIA DE INTERNO

ELEMENTOS DE METAS						
Nombre del indicador	Porcentaje de ferias de empleo realizadas por el Servicio Estatal de Empleo.					
Objetivo específico	Objetivo Específico 4- Línea de acción 4.2.					
Definición o descripción	Se gestiona mediante las ferias de empleo la inclusión de trabajadores y empresas al sector laboral.					
Niveles de desagregación	Estatal.	Periodicidad o frecuencia medición	Anual.			
Tipo	Gestión.	Acumulado o periódico	Acumulada.			
Unidad de medida	Registros.	Periodo de recolección de los datos	Enero-Diciembre.			
Dimensión	Eficacia.	Disponibilidad de la información	Al finalizar el año.			
Tendencia esperada	Ascendente.	Unidad responsable de reportar el avance	Dirección de Planeación e Informática.			
Método de cálculo	(Número de ferias realizadas por el Servicio Estatal de Empleo) / (Número de ferias programadas por el Servicio Estatal de Empleo) x 100 = Porcentaje de Ferias realizadas.					
Soporte	Programa Operativo Anual y Programa de Trabajo (PT)					
Observaciones	Se realizarán ferias de empleo focalizadas de acuerdo al sector económico y a las necesidades laborales de la población en todo el estado de Nayarit.					
APLICACION DEL METODO DE CALCULO PARA LA OBTENCION DE LA LINEA BASE						
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2021 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado						
Nombre variable 1	(Número de ferias realizadas por el Servicio Estatal de Empleo.	Valor variable 1	3	Fuente de información variable 1	Servicio Estatal de Empleo.	
Nombre variable 2	Número de ferias programadas por el Servicio Estatal de Empleo	Valor variable 2	4	Fuente de información variable 2	Servicio Estatal de Empleo.	
Sustitución en método de cálculo	3 / 4 x 100 = 75%					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base		Nota sobre la línea base				
Valor	75%	Debido a la pandemia y las restricciones se realizaron 3 ferias de empleo con recurso federal.				
Año	2021					
Meta 2027		Nota sobre la meta 2027				
30		Se programan 6 ferias de empleo por el Servicio Estatal de Empleo.				
SERIE HISTÓRICA DE LA META						
Se deberán registrar los valores acordes a la frecuencia de medición de la Meta. Pude registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponde.						
2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
NA	NA	NA	NA	NA	NA	3
METAS						
Pude registrar NA cuando no aplique para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.						
2023	2024	2025	2026	2027		
6	6	6	6	6		
SOPORTE	SOPORTE	SOPORTE	SOPORTE	SOPORTE		
Programa Operativo Anual y PT.	Programa Operativo Anual y PT.	Programa Operativo Anual y PT.	Programa Operativo Anual y PT.	Programa Operativo Anual y PT.		
EVIDENCIA FOTOGRÁFICA	EVIDENCIA FOTOGRÁFICA	EVIDENCIA FOTOGRÁFICA	EVIDENCIA FOTOGRÁFICA	EVIDENCIA FOTOGRÁFICA		
SI APLICA						
GEORREFERENCIACION	GEORREFERENCIACION	GEORREFERENCIACION	GEORREFERENCIACION	GEORREFERENCIACION		
N/A						

- **OBJETIVO ESPECÍFICO 5**

INCORPORAR al subprograma del Programa de Apoyo al Empleo (PAE) a los buscadores de empleo, para incrementar sus posibilidades de inserción en un empleo formal u ocupación productiva, mediante Apoyo Financiero o Beca de Capacitación y Movilidad Laboral en el extranjero.

LÍNEA DE ACCIÓN 5.1: Realizar Cursos de Capacitación para el autoempleo y/o para la introducción al sector laboral.

Línea de acción: **Específica.**
 Institución coordinadora: **STJL.**
 Encargada del seguimiento: **SEE.**
 Programa Presupuestal: **F 109**
 Temporalidad: **Corto Plazo.**

LINEA DE ACCION	META SEXENAL
OBJETIVO ESPECIFICIO 5	
LA 5.1	Se proporcionan cursos de capacitación a través de una beca con el objetivo de incrementar sus aptitudes; fomentando el autoempleo.

ELEMENTOS DE METAS						
Nombre del indicador	Porcentaje de cursos y personas capacitadas para el autoempleo y/o para la introducción al sector laboral (PAEEN) realizado por el Servicio Estatal de Empleo.					
Objetivo específico	Objetivo Específico 5- Línea de acción 5.1.					
Definición o descripción	Se proporcionan cursos de capacitación a través de una beca con el objetivo de incrementar sus aptitudes; fomentando el autoempleo.					
Niveles de desagregación	Estatal.	Periodicidad o frecuencia medición	Anual			
Tipo	Estrategico	Acumulado o periódico	Acumulada.			
Unidad de medida	Cursos	Periodo de recolección de los datos	Enero-Diciembre.			
Dimensión	Eficacia.	Disponibilidad de la información	Al finalizar el año			
Tendencia esperada	Ascendente.	Unidad responsable de reportar el avance	Dirección de Planeación e Informática.			
Método de calculo	(Número de cursos realizados por el programa PAEEN) / (Número de personas por curso del programa PAEEN) x 100 =					
Soporte	Programa Operativo Anual y Programa de Trabajo (PT)					
Observaciones	Se realizan los cursos en los municipios del estado, en donde se detecta la necesidad de capacitar a las personas para generar habilidades o fortalecer los conocimientos para generar el autoempleo y/o la integración al sector laboral.					
APLICACION DEL METODO DE CALCULO PARA LA OBTENCION DE LA LINEA BASE						
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2021 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado						
Nombre variable 1	(Número de cursos realizados por el programa PAEEN.	Valor variable 1	19	Fuente de información variable 1	Servicio Estatal de Empleo.	
Nombre variable 2	Número de personas por curso del programa PAEEN.	Valor variable 2	35	Fuente de información variable 2	Servicio Estatal de Empleo.	
Sustitución en método de cálculo	19 / 35 x 100 = 54%					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	54%		Se ejerció al presupuesto asignado quedando pendiente el presupuesto restante para la meta proyectada de los 35 cursos, por la falta de recursos asignados al programa.			
Año	2021					
Meta 2027			Nota sobre la meta 2027			
100			Se programan 20 cursos anuales para el apoyo de capacitación para la productividad por el Servicio Estatal de Empleo.			
SERIE HISTÓRICA DE LA META						
Se deberán registrar los valores acordes a la frecuencia de medición de la Meta. Pude registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponde.						
2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
NA	NA	NA	NA	NA	NA	3
METAS						
Pude registrar NA cuando no aplique para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.						
2023	2024	2025	2026	2027		
20	20	20	20	20		
SOPORTE	SOPORTE	SOPORTE	SOPORTE	SOPORTE		
Programa Operativo Anual y PT.	Programa Operativo Anual y PT.	Programa Operativo Anual y PT.	Programa Operativo Anual y PT.	Programa Operativo Anual y PT.		
EVIDENCIA FOTOGRÁFICA	EVIDENCIA FOTOGRÁFICA	EVIDENCIA FOTOGRÁFICA	EVIDENCIA FOTOGRÁFICA	EVIDENCIA FOTOGRÁFICA		
SI APLICA						
GEORREFERENCIACION	GEORREFERENCIACION	GEORREFERENCIACION	GEORREFERENCIACION	GEORREFERENCIACION		
N/A						

LÍNEA DE ACCIÓN 5.2: Entrega de Apoyos Financieros para la productividad de un empleo formal.

Línea de acción: **Específica.**
Institución coordinadora: **STJL.**
Encargada del seguimiento: **SEE.**
Programa Presupuestal: **F 109.**
Temporalidad: **Mediano Plazo.**

LINEA DE ACCION	META SEXENAL
OBJETIVO ESPECIFICO 5	
LA 5.2	Se otorgan apoyos financieros en especie o equipos de trabajo para las micro y medianas empresas.

COPIA DE INTERNO

ELEMENTOS DE METAS						
Nombre del indicador	Apoyos financieros de fomento al autoempleo del programa PAEEN.					
Objetivo específico	Objetivo Específico 5- Línea de acción 5.2.					
Definición o descripción	Se otorgan apoyos financieros en especie o equipos de trabajo para las micro y medianas empresas.					
Niveles de desagregación	Estatal.	Periodicidad o frecuencia medición	Anual			
Tipo	Estrategico	Acumulado o periódico	Acumulada.			
Unidad de medida	Cursos	Periodo de recolección de los datos	Enero-Diciembre.			
Dimensión	Eficacia.	Disponibilidad de la información	Al finalizar el año			
Tendencia esperada	Ascendente.	Unidad responsable de reportar el avance	Dirección de Planeación e Informática.			
Método de cálculo	(Número de apoyos financieros otorgados) = (Numero de apoyos financieros programados) = Beneficiarios apoyados por con el programa de fomento al autoempleo del PAEEN.					
Soporte	Programa Operativo Anual y Programa de Trabajo (PT)					
Observaciones	Se realizan los cursos en los municipios del estado, en donde se detecta la necesidad de capacitar a las personas para generar habilidades o fortalecer los conocimientos para generar el autoempleo y/o la integración al sector laboral.					
APLICACION DEL METODO DE CALCULO PARA LA OBTENCION DE LA LINEA BASE						
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2021 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado						
Nombre variable 1	Número de apoyos financieros otorgados.	Valor variable 1	16	Fuente de información variable 1	Servicio Estatal de Empleo.	
Nombre variable 2	Numero de apoyos financieros programados.	Valor variable 2	71	Fuente de información variable 2	Servicio Estatal de Empleo.	
Sustitución en método de cálculo	16 / 71 x 100 = 22%					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	22%		Se ejerció al presupuesto asignado quedando pendiente el presupuesto restante para la meta proyectada de los 71 apoyos financieros, por la falta de recursos asignados al programa.			
Año	2021					
Meta 2027			Nota sobre la meta 2027			
425			Se programan 20 cursos anuales para el apoyo de capacitación para la productividad por el Servicio Estatal de Empleo.			
SERIE HISTÓRICA DE LA META						
Se deberán registrar los valores acordes a la frecuencia de medición de la Meta. Pude registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponde.						
2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
NA	NA	NA	NA	NA	70	80
METAS						
Pude registrar NA cuando no aplique para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.						
2023	2024	2025	2026	2027		
85	85	85	85	85		
SOPORTE	SOPORTE	SOPORTE	SOPORTE	SOPORTE		
Programa Operativo Anual y PT.	Programa Operativo Anual y PT.	Programa Operativo Anual y PT.	Programa Operativo Anual y PT.	Programa Operativo Anual y PT.		
EVIDENCIA FOTOGRÁFICA	EVIDENCIA FOTOGRÁFICA	EVIDENCIA FOTOGRÁFICA	EVIDENCIA FOTOGRÁFICA	EVIDENCIA FOTOGRÁFICA		
SI APLICA						
GEORREFERENCIACION	GEORREFERENCIACION	GEORREFERENCIACION	GEORREFERENCIACION	GEORREFERENCIACION		
N/A						

LÍNEA DE ACCIÓN 5.3: Colocación de buscadores de empleo en el extranjero en el sector agrícola, industrial y de servicios.

Línea de acción: **Específica.**
Institución coordinadora: **STJL.**
Encargada del seguimiento: **SEE.**
Programa Presupuestal: **F 109.**
Temporalidad: **Corto Plazo.**

LINEA DE ACCION	META SEXENAL
OBJETIVO ESPECIFICO 5	
LA 5.3	Se facilita la colocación de los buscadores de empleo en los sectores agrícola, industrial y de servicios solicitados por empresas extranjeras.

COPIA DE INTERI

ELEMENTOS DE METAS						
Nombre del indicador	Movilidad Laboral en el extranjero.					
Objetivo específico	Objetivo Específico 5- Línea de acción 5.3.					
Definición o descripción	Se facilita la colocación de los buscadores de empleo en los sectores agrícola, industrial y de servicios solicitados por empresas extranjeras.					
Niveles de desagregación	Estatal.	Periodicidad o frecuencia medición	Anual.			
Tipo	Estrategico.	Acumulado o periódico	Acumulada.			
Unidad de medida	Registro.	Periodo de recolección de los datos	Enero-Diciembre.			
Dimensión	Eficacia.	Disponibilidad de la información	Al finalizar el año.			
Tendencia esperada	Ascendente.	Unidad responsable de reportar el avance	Dirección de Planeación e Informática.			
Método de calculo	$(\text{Número de buscadores de empleo en el extranjero colocados}) / (\text{Número de buscadores de empleo en el extranjero programados}) \times 100 = \text{Porcentaje de buscadores de empleo en el extranjero.}$					
Soporte	Programa Operativo Anual y Programa de Trabajo (PT)					
Observaciones	Se opera el subprograma (PTAT) Programa de Trabajadores Agrícolas Temporales México - Canadá y mecanismo de Movilidad Laboral.					
APLICACION DEL METODO DE CALCULO PARA LA OBTENCION DE LA LINEA BASE						
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2021 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado						
Nombre variable 1	Número de buscadores de empleo en el extranjero colocados.	Valor variable 1	800	Fuente de información variable 1	Servicio Estatal de Empleo.	
Nombre variable 2	Número de buscadores de empleo en el extranjero programados.	Valor variable 2	1000	Fuente de información variable 2	Servicio Estatal de Empleo.	
Sustitución en método de cálculo	$800 / 1000 \times 100 = 80\%$					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	80%		Debido a la pandemia y las restricciones se limito las vacantes en el extranjero.			
Año	2021					
Meta 2027			Nota sobre la meta 2027			
1900			Se programan 380 colocaciones anuales en el extranjero por el Servicio Estatal de Empleo.			
SERIE HISTÓRICA DE LA META						
Se deberán registrar los valores acordes a la frecuencia de medición de la Meta. Pude registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponde.						
2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
NA	NA	NA	NA	NA	598	800
METAS						
Pude registrar NA cuando no aplique para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.						
2023	2024	2025	2026	2027		
380	380	380	380	380		
SOPORTE	SOPORTE	SOPORTE	SOPORTE	SOPORTE		
Programa Operativo Anual y PT.	Programa Operativo Anual y PT.	Programa Operativo Anual y PT.	Programa Operativo Anual y PT.	Programa Operativo Anual y PT.		
EVIDENCIA FOTOGRÁFICA	EVIDENCIA FOTOGRÁFICA	EVIDENCIA FOTOGRÁFICA	EVIDENCIA FOTOGRÁFICA	EVIDENCIA FOTOGRÁFICA		
N/A						
GEORREFERENCIACION	GEORREFERENCIACION	GEORREFERENCIACION	GEORREFERENCIACION	GEORREFERENCIACION		
N/A						

M. Metas de líneas de acción e indicadores

El cumplimiento de los objetivos estratégicos depende de la intervención de diversos programas presupuestarios, estos últimos, cuentan con un presupuesto para otorgar bienes y servicios para lograr su objetivo específico. Los programas derivados del Plan Estatal de Desarrollo Nayarit 2021–2027 con Visión Estratégica de Largo Plazo no cuentan con instrumentos operativos propios.

Estos dependen de la vinculación y coordinación de programas presupuestarios para alcanzar sus Objetivos sectoriales o intersectoriales. Conforme a lo anterior, el Programa presupuestal definido para el Presupuesto de Egresos de cada ejercicio fiscal de la presente administración, vinculado con el **Programa de Justicia Laboral y Mayor Productividad**, son los siguientes:

G 107 Procuración e Impartición de Justicia Laboral y G 109 Fortalecimiento de la Vinculación Laboral, Capacitación y Al Autoempleo.

Proyectos Emblemáticos.

- Instituto de Justicia Laboral Burocrática.
- Centros de Conciliación Laboral con dos sedes en los municipios de Bahía de Banderas y Tepic.

Este programa será difundido y publicado en la página web de la Secretaría del Trabajo y Justicia Laboral, al día siguiente de su publicación en el periódico oficial.

La Secretaría del Trabajo y Justicia Laboral será la responsable de cumplir el programa PS JULMP y de reportar su avance con periodicidad que requiera IPLANAY y Secretaría de Desarrollo Sustentable. Así mismo establecerá los mecanismos de coordinación entre las unidades administrativas participantes en su ejecución, con el propósito de promover el logro de los objetivos y las metas y reportar sus avances.

Seguimiento y evaluación.

El seguimiento, evaluación y actualización de este programa sectorial será responsabilidad de la Secretaría de Trabajo y Justicia Laboral en conjunto con Procuraduría de la Defensa del Trabajo, Juntas de Conciliación y Arbitraje, Dirección del Trabajo y Previsión Social, Servicio Estatal de Empleo, del consejo sectorial económico y el IPLANAY.

La evaluación de la gestión de este programa se integrará en el Informe de Gobierno y conforme a lo que establece el artículo 28 del reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit, se deberá informar periódicamente al IPLANAY en los términos y plazos que se definen en este programa los avances en las líneas de acción y sus metas para dar cumplimiento de los objetivos del Programa y del Plan Estatal de Desarrollo Nayarit 2021-2027 con Visión de Largo Plazo.

Así mismo este programa estará vinculador con los programas presupuestales (PbR) G 107 y F 109, de conformidad a las disposiciones que establece la Secretaría de Desarrollo Sustentable.

N. Cronograma de Trabajo

Programa Sectoria de Justicia Laboral y Mayor Productividad del Estado de Nayarit 2021-2027						
Nombre de la Actividad	2022	2023	2024	2025	2026	2027
Elaboración del PS JULMP.						
Publicación del PS JULMP en el PON.						
OBJETIVO ESPECÍFICO 1						
LA 1.1.	5487	1320	1320	1320	1320	1320
LA 1.2.	296	300	300	300	300	300
LA 1.3.	0	44	44	44	44	44
LA 1.4.	0	96	96	96	96	96
OBJETIVO ESPECÍFICO 2						
LA 2.1.	0	104	104	104	104	104
LA 2.2.	879	500	500	500	500	500
LA 2.3.	306	180	180	180	180	180
LA 2.4.	26	12	12	12	12	12
OBJETIVO ESPECÍFICO 3						
LA 3.1.	0	325	325	325	325	325
LA 3.2.	7	200	200	200	200	200
LA 3.3.	9	50	50	50	50	50
OBJETIVO ESPECÍFICO 4						
LA 4.1.	90	1500	1500	1500	1500	1500
LA 4.2.	0	380	380	380	380	380
LA 4.3.	3	6	6	6	6	6
OBJETIVO ESPECÍFICO 5						
LA 5.1.	19	20	20	20	20	20
LA 5.2.	16	85	85	85	85	85
LA 5.3.	800	380	380	380	380	380
Revisión de Metas e Indicadores.						
Revisión y/o modificaciones del PS JULMP.						
Reporte de avance de metas y cumplimiento objetivo.						

A T E N T A M E N T E. M.D.O. Ana Georgina Guillén Solís, Presidenta de la Junta de Gobierno.- *Rúbrica.*- **Lic. Patricia Villalobos Arámbula**, Vocal.- *Rúbrica.*- **Ing. Juan José González Rivera**, Vocal.- *Rúbrica.*- **Arq. Juan José Alberto Topete Rivas**, Vocal.- *Rúbrica.*- **Lic. José de Jesús Hernández Preciado**, Vocal.- *Rúbrica.*- REPRESENTANTES DEL GOBIERNO DEL ESTADO: **Ing. Fernando Santiago Durán Becerra**, Secretario de Desarrollo Sustentable.- *Rúbrica.*- **L.C.P.C.Y M.I. María Isabel Estrada Jiménez**, Secretaria Para la Honestidad y Buena Gobernanza.- *Rúbrica.*- **M.F. Julio César López Ruelas**, Secretario de Administración y Finanzas.- **Ing. José Antonio Arreola García**, Secretario de Desarrollo Rural.- *Rúbrica.*- **C. Juan Enrique Suárez Del Real Tostado**, Secretario de Turismo.- *Rúbrica.*- **M.C. César Octavio Lara Fonseca**, Director General del Instituto de Planeación del Estado de Nayarit.- *Rúbrica.*

COPIA DE INTERNET